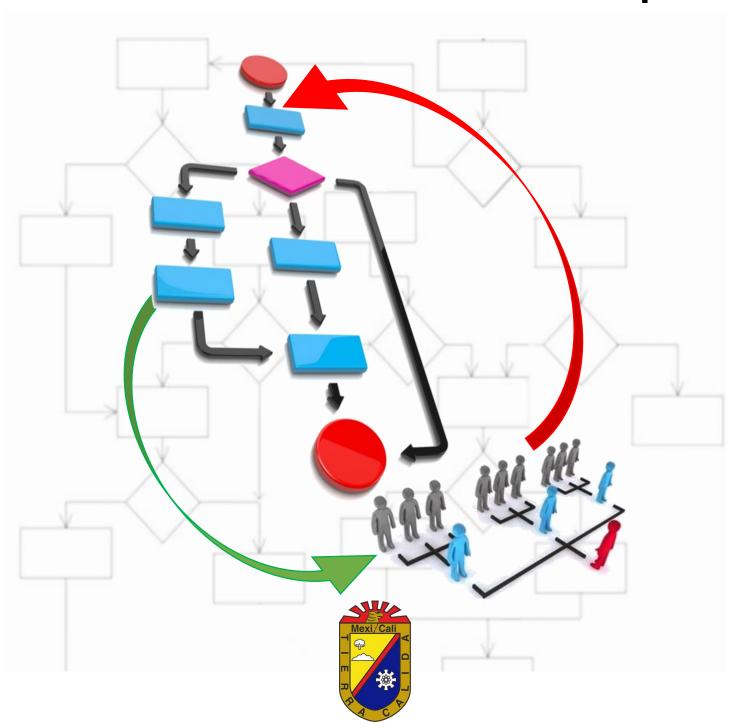
Manual de Procedimientos

Oficina de la Presidencia Municipal



Gobierno Municipal de Mexicali



No. De Revisión	1 ^a	de 2024		
Validación				
Día	Mes	Año		

Índice

	Pagina	
	Índice	02
	Introducción	03
Coordina	ación de Atención Ciudadana	
	Línea 072	04
	Charlas de café	09
	Entrega de Apoyos Sociales	14
	Días ciudadanos	27
Coordina	ación de Fomento y Desarrollo Económico	
	Programa de impulso al emprendimiento empresarial y la innovación de Mexicali	32
	Sistema Rápido de Apertura S.A.R.E	37
Unidad C	Coordinadora de Transparencia	
	Acceso a la información pública municipal	45
	Entrega de información pública	54
	Inexistencia de información solicitada	63
	Actualización de las obligaciones de transparencia	72
	Acuerdo de Validación	77
	Disposiciones generales	78



No. De Revisión	1ª (de 2024
V	/alidación	
Día	Mes	Año

Introducción

Uno de los principales retos que enfrenta la Administración Pública Municipal, son los constantes cambios que se ven inmersas las dependencias al sustituir al personal asignado en los mandos medios y superiores. Sin embargo, es indispensable contar con las herramientas que apoyen y den continuidad al correcto funcionamiento de la administración pública municipal, documentando la transmisión del patrimonio público y sobretodo brindar certeza jurídica del resguardo del patrimonio municipal, es por ello la importancia de contar con guías, herramientas que nos den la pauta del quehacer diario para el logro de los objetivos.

El presente documento es una herramienta que contiene las diversas tareas y descripción de actividades que deben seguirse para dar continuidad a las funciones que se realizan en la Oficina de la Presidencia Municipal, en específico, la Coordinación de Atención Ciudadana, Unidad Coordinadora de Transparencia y la Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico, en una búsqueda constante de cumplir con los objetivos planteados en las Políticas Públicas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en apego y aplicación de la legalidad y normatividad establecida.



Numero de Revisión

Validación

Día Mes Año

Clave

P-01-003-01

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Línea 072 Coordinación de Atención Ciudadana

Línea 072

1. Objetivo del Procedimiento

Proporcionar atención a la ciudadanía por medio de la línea telefónica 072, en referencia a peticiones, quejas y calidad de los servicios públicos municipales, a fin de dar solución a las solicitudes realizadas contribuyendo al principal objetivo de la función pública municipal.

2. Fundamento Legal

- 2.1 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, en su artículo 38.
- 2.2 Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 en su línea de acción 4.1.2.

3. Requisitos

3.1 Ninguno

4. Políticas de Operación

- Coordinación de Atención Ciudadana, responsable de orientar a la ciudadanía que se comunican al módulo de información 072 para alguna gestión ante las dependencias correspondientes en apego a los criterios establecidos en la Coordinación.
- Coordinación de Atención Ciudadana, levanta el reporte ante el Sistema de Gestión y Seguimiento de cada una de las solicitudes o peticiones que se reciben por medio de la línea 072 del módulo, a través de los procesos establecidos para su oportuna atención.

	5. Glosario				
Término/Abreviatura		Definición			
5.1	Sistema de Gestión y Seguimiento S.G. y S.	Software desarrollado para registro, control y seguimiento de las solicitudes, peticiones o quejas que se generan a través de los diversos canales de comunicación entre ciudadanía y gobierno.			
5.2	Formato de Reporte	Documento digital, que se utiliza como instrumento/herramienta diseñada para registrar toda la información necesaria en el S.G. y S.			



Descripción de Actividades

No. De Ref.	1100111111		
1	Ciudadanía	Realiza queja, denuncia o sugerencia a través de la línea telefónica 072.	
2	Operador de línea 072	Atiende a ciudadanía, recibe la sugerencia, denuncia o queja, orienta y da información según sea el caso.	
3	Operador de línea 072	Registra la información proporcionada por la ciudadanía en el S.G. y S., clasificándolo de acuerdo al tipo de reporte hecho por la ciudadanía, asigna número de folio y lo da a conocer a la ciudadanía.	
4	Operador de línea 072	Canaliza la solicitud de la queja, denuncia o sugerencia a la Dependencia correspondiente, otorgando un plazo determinado conforme al reporte emitido.	
5	Dependencia	Recibe la solicitud de queja, denuncia o sugerencia, atiende y remite respuesta a la ciudadanía y a la Coordinación de Atención Ciudadana.	
6	Ciudadanía	Recibe respuesta por parte de la dependencia correspondiente.	
7	Coordinación de Atención Ciudadana.	Recibe respuesta de la dependencia sobre la queja, denuncia o sugerencia. Y finiquita la solicitud.	

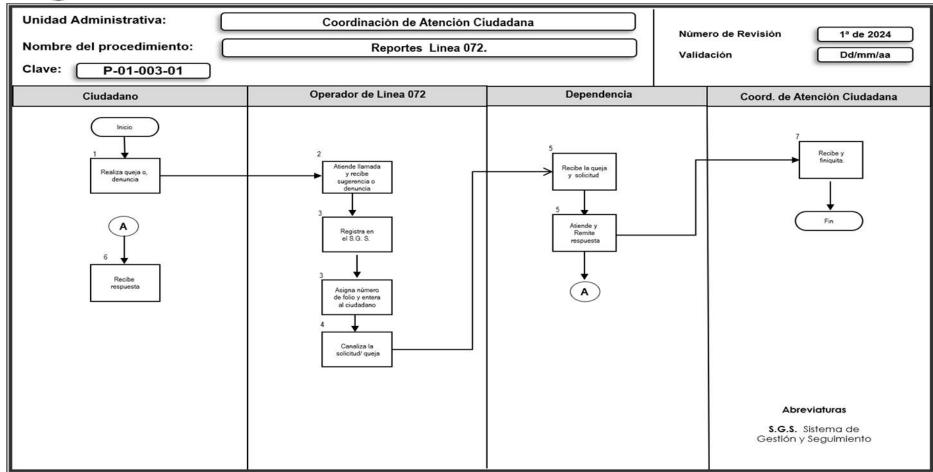
Mexi Cali		Gobierno Municipal de Mexicali Oficina de la Presidencia		de ón	1ª de 2024
				Validació	on
3		Manual de Procedimientos	Día	Mes	Año
Nombre del Procedimiento		Línea 072		Clave	
Unidad Administrativa		Coordinación de Atención Ciudadana		P-01-003-	01



Gobierno Municipal de Mexicali

Oficina de la Presidencia Municipal Manual de Procedimientos

Diagrama de Flujo



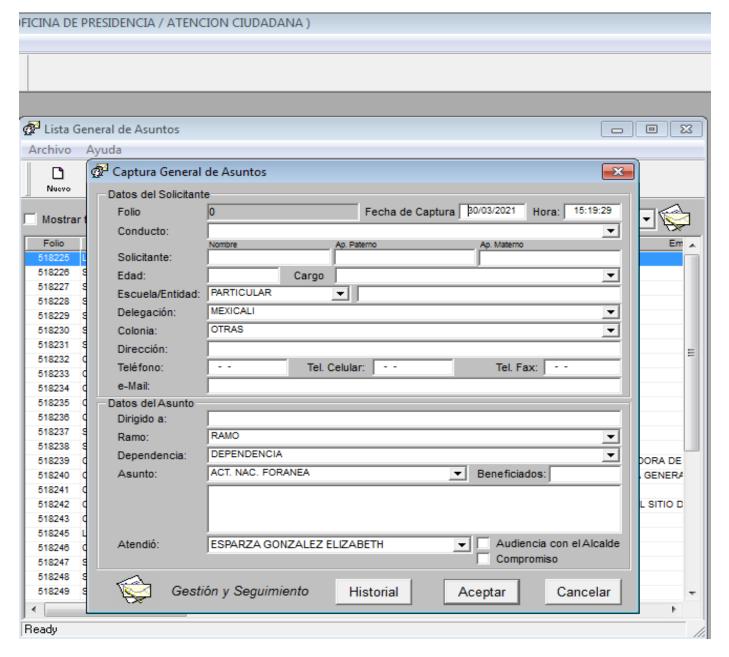


Identificación del Formato

Nombre del Fo	ormato:	N/A		
Clave:		F-01-003-01.1		
·		le Gestión y Seguimiento	te para poder canalizarlo a través del , y que pueda ser atendido por la	
Distribución d	- Farmes			
	cumento	U	nidad Receptora	Disposición
			ión de Atención Ciudadana	Captura ante el Sistema de gestión y seguimiento, se canaliza a la dependencia correspondiente.
Responsa	able de Llenado		Revisa	Autoriza
Operador(a) de la línea 072		Coordinador(a)	Analista
Instructivo de	Llenado			
Número	Campo		-	nstrucciones
1.	Conducto		Se debe de especificar el medio por el cual llega la solicitud "Llamadas Telefónicas 072"	
2.	Solicitante		Nombre del o la ciudadana que hace el reporte	
3.	Delegación		Delegación municipal en la que vive el o la solicitante	
4.	Colonia		Colonia en la que vive el o la solicitante.	
5. Domicilio			Nombre de la calle y núm solicitante.	nero de la casa en la que vive el o la
6. Teléfono		Se debe de proporcionar para el seguimiento de su	algún número telefónico de contacto, petición.	
7. Dependencia		Nombre de la dependencia	a a la que se canaliza el reporte	
8.	8. Área		Departamento al cual se de	ebe de canalizar el reporte
9.	Asunto		Se deberá escribir la desc la ciudadana respecto a su	ripción que proporcione el ciudadano o l reporte.



Formato





Charlas de café

1. Objetivo del Procedimiento

Recibir peticiones que realiza la ciudadanía de manera presencial durante el programa "Charlas de café", que se realizan en las colonias de ciudad y Valle de Mexicali, con la finalidad de gestionar y dar respuesta efectiva al cumplimiento de los compromisos adquiridos de la Administración Pública Municipal.

2.Fundamento Legal

- 2.1. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, B.C. en su Artículo 38.
- 2.2. Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 4.1.4.

3.Requisitos

- 3.1 Tramite personal
- 3.2 Llenar formato
- 3.3 Llevarse comprobante

	4.Políticas de Operación				
Coordinación de Atención Ciudadana, atiende y registra a la ciudadanía, para realizar alguna p					
	4.1	en apego a los criterios establecidos para su atención.			
		Coordinación de Atención Ciudadana, captura en el Sistema de Gestión y Seguimiento, canaliza la petición a			
	4.2	la dependencia que corresponde para su debida atención a la ciudadanía, en apego a los criterios			
		establecidos por la Coordinación.			

5.GI	5.Glosario				
Términ	o/Abreviatura	Definición			
5.1	Sistema de gestión y seguimiento/ S.G. S.	Software desarrollado para registro, control y seguimiento de las solicitudes, peticiones o quejas que se generan a través de los diversos canales de comunicación entre ciudadanía y gobierno.			
5.2	Formato de gestión y seguimiento/ F.G. S.	Documento para registro de datos personales y escribir la descripción que proporcione la ciudadanía respecto a su solicitud o reporte.			



Descripción de Actividades

No. De Ref.	Responsable	Actividad	
1	Coordinación de Atención Ciudadana	Atiende a la ciudadanía y registra sus datos personales	
2	Coordinación de Atención Ciudadana.	Escucha la petición o cuestionamiento, lo registra en formato de gestión y seguimiento.	
3	Coordinación de Atención Ciudadana.	Captura en el Sistema de Gestión y Seguimiento, avances o actividades realizadas para atender la petición e informa a la ciudadanía la resolución del mismo.	
4	I Danandanaiaa	Recibe y analiza la petición. Se le da un plazo de 15 días para obtener una contestación.	
5	Ciudadanía	Recibe respuesta a su petición.	
6	Coordinación de Atención Ciudadana	Se finiquita en S.G.S. ya que la dependencia informo a la ciudadanía	

Gobierno Municipal de Mexicali		Numero de Revisión	1ª de 2024	
T - W		Oficina de la Presidencia	Validación	
37 50		Manual de Procedimientos		s Año
Nombre del Procedimiento Charlas de café		Clave		
Unidad Administrativa Coordinación		Coordinación de Atención Ciudadana	P-01-00	03-02



Gobierno Municipal de Mexicali Nombre de la Dependencia Manual de Procedimientos

No. De Revisión:

1ra. 2024

Validación:

dd/mm/aa

Diagrama de Flujo

Clave:

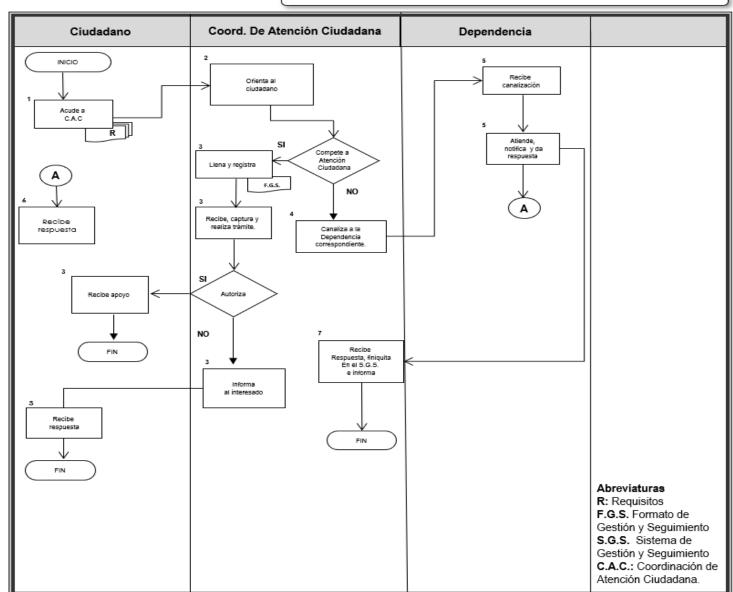
P-01-003-02

Nombre del procedimiento:

Charlas de Café

Nombre de la Unidad Administrativa:

Coordinación de Atención Ciudadana





Numero de Revisión

Validación

Día Mes Año

Clave

P-01-003-02

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Charlas de café
Coordinación de Atención Ciudadana

Identificación del Formato

Nombre del Fo	ormato:	Formato de gestión y seguimiento				
Clave:		F-01-03-02.1				
Objetive		Recibir info	Recibir información respecto al reporte para poder canalizarlo a la dependencia			
Objetivo:		que corres	sponda y así poder darle seg	uimiento al mismo.		
Distribución d		1				
Do	cumento	U	Inidad Receptora	Disposición		
	1	Coordinac	ción de atención ciudadana	Captura y canaliza a dependencia correspondiente según asunto.		
	able de Llenado		Revisa	Autoriza		
Can	alizador(a)		Coordinador(a)	Coordinador(a)		
Instructivo de	Llenado					
Número	Campo		Instrucciones			
1	Folio		Numero asignado para mantener control de los formatos.			
2	Conducto		Se deberá especificar el medio por el cual se hizo el reporte, queja			
2	Conducto		o petición en este caso es "charlas de café"			
3	Fecha		En la que atendió a la ciudadana o ciudadano y se hizo el reporte.			
4	Atendió		Canalizadora o canalizador			
5	Dependenci	0	Se deberá escribir la descripción que proporcione la ciudadana o			
3	Dependend	а	ciudadano respecto a su reporte.			
6	Solicitante		Nombre de la ciudadana o ciudadano que hace el reporte			
7	Dirección/colo	nia	Nombre de la calle y número de la casa en la que vive la ciudadana			
/ Direccion/colonia		ıııa	o el ciudadano.			
8	Teléfono/celu	ılar		algún número telefónico de contacto,		
<u> </u>	10101010/0010	iidi	para el seguimiento de su p			
9	Asunto			ripción que proporcione la ciudadana o		
J	, ioditio		el ciudadano respecto a su reporte.			



Formato

Coordinación de Atención Ciudadana	Folio:				
	Conducto:				
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:				
MEXICALI	Atendió:				
Dependencia:					
Solicitante:					
Dirección: Colonia:					
Teléfono: Celular:					
Asunto:					
- /-					
Coordinación de Atención Ciudadana MEXICALI MEXICALI COORDINATION CO					
Folio: Conducto	D:				
Fecha:					
Dependencia:					
Observación:					
Atendió:					
Coordinación de Atención Ciudadana	www.mexicali.gob.mx				

Año



Entrega de apoyos de orden social

1. Objetivo del Procedimiento

Apoyar a través de la dotación de recursos ya sea en especie o económico a la ciudadanía que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, contribuyendo de esta manera a reducir las brechas de desigualdad social, en virtud de que la normatividad y la disponibilidad presupuestaria lo permita.

2.Fundamento Legal

- 2.1 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, en su artículo 38.
- 2.2 Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 en su línea de acción 4.1.2.
- 2.3 Norma Técnica para el ejercicio, comprobación y destino de los recursos otorgados a través de la partida 44101 Ayudas Sociales a personas, autorizada en el correspondiente Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California.

3 Requisitos

- 3.1 Solicitud de apoyo
- 3.2 Identificación oficial
- 3.3 Comprobante de domicilio
- 3.4 Documentación anexo en acorde a la solicitud de apoyo.

4 Políticas de Operación

4.1

Coordinación de Atención Ciudadana, otorga apoyos de orden social en cualquiera de sus conceptos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y cumpla con los requisitos para la autorización de los apoyos establecidos en la norma técnica para el ejercicio, comprobación y destino de los recursos otorgados a través de la partida presupuestal 44101 Ayudas Sociales a personas.

Glosario Término/Abreviatura Definición Es aquella que nos indica los pasos básicos para el otorgamiento de apoyos, y tiene como propósito definir 5.1 Norma técnica claramente los lineamientos y pasos que las áreas involucradas deben seguir, a fin de agilizar los procedimientos necesarios para tramitar dichos estímulos o apoyos. Es el saldo remanente en una clave presupuestal con el cual 5.2 Disponibilidad Presupuestaria es factible ejercer el gasto o la salida de recursos financieros. 5.3 S.I.P. Sistema de tramites presupuestales.



Numero Revisi		1ª de 2024
	Validaci	ón
Día	Mes	Año
Clave		
	P-01-003	-03

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Entrega de apoyos de orden social Coordinación de Atención Ciudadana

Descripción de Actividades

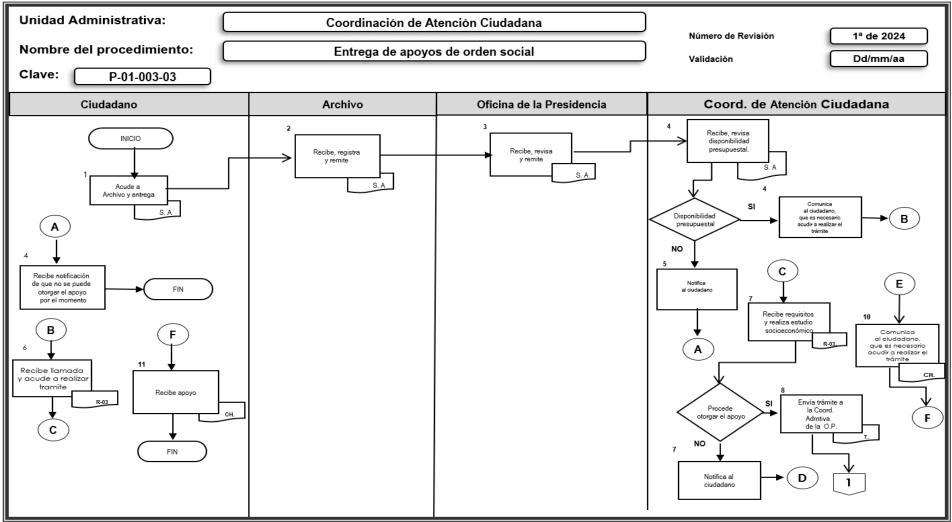
No. De Ref.	e Responsable Actividad	
1	Ciudadano(a)	Acude a la Oficina de Archivo y entrega su solicitud de apoyo dirigida al Presidente o Presidenta Municipal.
2	Recepción archivo.	Recibe solicitud registra el documento y remite a la Oficina de la Presidencia
3	Oficina de la Presidencia.	Recibe documento de solicitud de apoyo. Revisa y turna la petición al Coordinador o Coordinadora de Atención Ciudadana, para su atención.
4	Coordinación de Atención Ciudadana.	Recibe la solicitud de apoyo, revisa si existe disponibilidad presupuestal para poder otorgar el apoyo, si hay presupuesto disponible, se lo pasa al área de Trabajo Social para realizar el trámite correspondiente; si no procede, se le notifica al ciudadano o ciudadana.
5	Coordinación de Atención Ciudadana (Trabajo Social)	Recibe petición y se pone en contacto con el ciudadano o la ciudadana para realizar trámite.
6	Ciudadano (a)	Asiste a la Coordinación de Atención ciudadana, para realizar el, trámite de apoyo de orden social.
7	Coordinación de Atención Ciudadana (Trabajo Social)	Atiende y realiza estudio socioeconómico al Ciudadano o la ciudadana, para verificar si cuenta o no con la solvencia económica para los gastos de lo que solicita. Si conforme a la información que arroja el estudio socioeconómico, se determina que no procede el otorgar el apoyo se le notifica al ciudadano o la ciudadana; si procede se envía el trámite al área administrativa de la Oficina de la Presidencia.
8	Oficina de la Presidencia (Coord. Administrativa)	Recibe trámite y realiza el movimiento presupuestal correspondiente y envía a la Tesorería Municipal para generar el cheque.
9	Tesorería Municipal	Recibe el trámite, genera el cheque y envía a la Coordinación de Atención Ciudadana.
10	Coordinación de Atención ciudadana	Recibe cheque, se comunica con el Ciudadano o la ciudadana para que pase a recibir su apoyo
11	Ciudadano (a)	Recibe cheque nominativo con la leyenda "NO NEGOCIABLE", en las oficinas de la Coordinación de Atención Ciudadana, el cual deberá firmar de recibido y se le tomará fotografía con el cheque para comprobar la entrega del apoyo.



Gobierno Municipal de Mexicali

Oficina de la Presidencia Municipal Manual de Procedimientos

Diagrama de Flujo

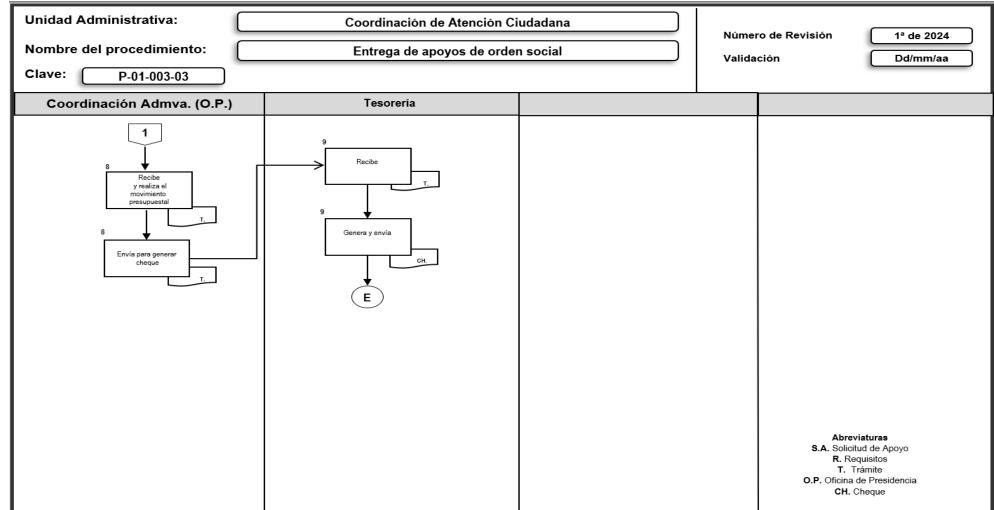




Gobierno Municipal de Mexicali

Oficina de la Presidencia Municipal Manual de Procedimientos

Diagrama de Flujo





Gobierno Municipal de Mexicali Oficina de la Presidencia

Manual de Procedimientos

Numero Revisi		14 do 2024	
Validación			
Día	Mes	Año	
Clave			
P-01-003-03			

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Entrega de apoyos de orden social

Coordinación de Atención Ciudadana

Identificación del Formato

Nombre del Formato:	Solicitud de apoyo
Clave:	F-01-003-03.1
Objetivo:	Proporcionar los datos que se requieren para poder efectuar la comprobación correspondiente a la entrega de los apoyos, conforme a la Norma técnica de apoyos de Orden Social.

Distribución de Formas Documento Unidad Receptora Disposición Tramite Coordinación de atención ciudadana Tramite de apoyo social. Tramite Coordinación Administrativa de la Oficina de la Presidencia Tramite revisa para validación ante el S.I.P. Tramite Tesorería Recibe el trámite, revisa y valida.

Responsable de Llenado	Revisa	Autoriza
Trabajador (a) social	Supervisor	Coordinador(a)

Instructivo d	Instructivo de Llenado			
Número	Campo	Instrucciones		
1.	Nombre	Se debe proporcionar el nombre, apellido paterno y apellido materno		
2.	Sexo	Indicar el género del ciudadano		
3.	Edad	Se debe proporcionar la edad del solicitante, el cual deberá ser siempre mayor de edad		
4.	Fecha de nacimiento	Se debe indicar la fecha de nacimiento con día, mes y año		
5.	Lugar y origen	Se debe de proporcionar la ciudad y estado de origen del solicitante.		
6.	Estado Civil	Se debe de indicar si el solicitantes es, soltero, casado, vive en unión libres, divorciado o viudo.		
7.	Ocupación	Se debe indicar a que se dedica actualmente.		
8.	Grados de estudios cursados	Se debe indicar el último grado de estudios del solicitante		
9.	Domicilio	Se debe de registrar el domicilio actual, indicando nombre, calle y colonia.		
10.	Calles colindantes	Proporcionar la calles colindantes de su domicilio		

11.	Teléfono/Celular	Se deberá indicar número telefónico, o alguno en el que se le pueda contactar.
12.	Ingreso mensual	Registrar quién y cuánto aporta al gasto familiar
13.	Apoyos oficiales	Indicar si ha recibido algún otro apoyo de gobierno
14.	Dependientes económicos	Indicar los nombres, edad y ocupación de las personas que dependen económicamente del solicitante.
15.	Vivienda	Indicar en qué situación habita la vivienda.
16.	Tipo de vivienda	Especificar la cantidad y el tipo de vivienda en la que habita.
17.	Material de la vivienda	Especificar de qué material de construcción está hecha la vivienda.
18.	Servicios	Indicar servicios básicos y otros con los que cuenta la vivienda.
19.	Número de habitantes	Cantidad de habitantes que se encuentran en la vivienda actualmente.
20.	Salud	Servicios de salud con los que cuenta la familia actualmente.
21.	Nombre y firma del solicitante	El solicitante o la solicitante deberá escribir su nombre y firmar el estudio socioeconómico.
22.	Nombre y firma del ejecutor del gasto	Se deberá proporcionar el nombre y la firma del Coordinador de Atención Ciudadana.



Nombre del Procedimiento

Unidad Administrativa

Gobierno Municipal de Mexicali Oficina de la Presidencia

Manual de Procedimientos

Entrega de apoyos de orden social

Coordinación de Atención Ciudadana

Numero Revisio		1ª de 2024	
Validación			
Día	Mes	Año	
	Clave		
P-01-003-03			

	GOBIERNO DE MEXICALI
(L) (S)	DE MEXICALI

	NO.	DE	FOLIO:		_
YUNTAMIENTO DE MEXICAL	1				

Declara el solicitante bajo protesta de decir verdad, apercibido de las sanciones en que incurren los que declaran bajo falsedad, de conformidad con el artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California, lo siquiente:

NOMBRE	
DATOS GENERALES DEL SOLICIT	ANTE
Sexo:	Edad:
Fecha de Nacimiento:	Lugar y Origen:
Estado civil:	Ocupación:
Domidilo:	
CURP:	RFC:
I	MOTIVO O DESTINO DEL APOYO SOLICITADO
MARIA GUADALUPE MORA QU PRESIDENTA MUNICIPAL	JIÑONEZ
	FIRMA DEL SOLICITANTE
	PROFESORA ELIA BARRAGÁN OCHOA RDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA
	"SE ANEXA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE.

FORMATO ANEXO 1

1



Gobierno Municipal de Mexicali Oficina de la Presidencia

Numero de Revisión	1ª de 2024
Validac	ión

Oticina	de	la	Pres	sıd	en	cıa
Manual	de	Pro	cedi	mi	ent	os

Día Mes Año

Nombre del Procedimiento Unidad Administrativa

Entrega de apoyos de orden social Coordinación de Atención Ciudadana

Clave P-01-003-03



			NO. DE FOLIO:	
1. DATOS GENERALES DEL SOLICI	ITANTE			
Nombre:		Se	9000	Edad:
Nombre:Apellido paterno, ape	ellido materno, non	nbre(s)		
Fecha de Nacimiento:		Lugar y Origen:		
Estado civil:				
Grado de estudios cursado				
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DO				
Domidlio:Calle	No. Colonia/Fracci	onamiento		
		icipio / Estado		
Calles colindante con el domicilio:				
Teléfono/ Celular:				
3. INGRESOS Y EGRESOS DE LA F	AMILIA			
INGRESO MENSUAL				
Mensual (registrar quién, cuánto aport				
¿Usted recibe o ha recibido otros	apoyos oficiales	? (Dependencia,	, monto y fecha)	
4. Dependientes económicos Nombre		Edad	Ocupación/Esc	colaridad
				FORMATO ANEXO 2

2



Numero de Revisión		1ª de 2024
	Validaci	ón
Día	Mes	Año
	Clave	
	D 04 002	00

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Entrega de apoyos de orden social Clave

Coordinación de Atención Ciudadana P-01-003-03

	GOBIERNO DE MEXICALI
7	20 APUNTAMIENTO

5. VIVIENDA ¿Donde habita actu Propia () Rentada ()	valmente? Prestada () Otro () especifique:	
	o () Vecindad () Número de dormitorios: Cocina () Baño privado () Baño colectivo ()	
Paredes: Techos:	nte en la construcción de la vivienda	
Luz () Agua () Drena	ue cuenta la vivienda aje () Teléfono () Otros ()	
¿Cuántas personas	habitan en la vivienda?	
IMSS () ISSSTE ()	con los que cuenta la familia: ISSSTECALI () Centro de salud () Dispensario () tros () Especifique ()	
	Nombre y firma del Solicitante	_
	PROFESORA ELIA BARRAGÁN OCHOA	_
	COORDINADORA DE ATENCIÓN CUIDADANA	

3

FORMATO ANEXO 3

Numero de 1ª de 2024 Gobierno Municipal de Mexicali Revisión Validación Oficina de la Presidencia Manual de Procedimientos Día Mes Año Nombre del Procedimiento Entrega de apoyos de orden social Clave Unidad Administrativa Coordinación de Atención Ciudadana P-01-003-03

Identificación del Formato

Nombre del	Formato:	Recibo de	ароуо	
Clave:		F-01-003-0	F-01-003-03.2	
Objetivo:			orcionar los datos que se requieren para poder efectuar la comprobaci espondiente a la entrega de los apoyos, conforme a la Norma técnica	
		apoyos de	Orden Social.	
Distribución	n de Formas			
Do	cumento	Un	idad Receptora	Disposición
-	Tramite	Coordinac	ción de atención ciudadana	Tramite de apoyo social.
-	Tramite	Coordina	ación Administrativa de la	Tramite revisa para validación ante el
	Trainile	Ofic	ina de la Presidencia	Sistema tramites presupuestales.
-	Tramite		Tesorería	Recibe el trámite, revisa y valida.
				1
<u> </u>	ble de Llenado		Revisa	Autoriza
Iraba	ajador social	Supervisor		coordinador
Instructivo	de Llenado			
Número	Campo		Instrucciones	
23.	Nombre	Se debe proporcionar el nombre, aprimaterno		nombre, apellido paterno y apellido
24.	Domicilio		Se debe de registrar el domicilio actual, indicando nombre, calle y colonia.	
25.	25. Teléfono/Celular		Se deberá indicar número telefónico, o alguno en el que se le pueda contactar.	
26.	Recibí		Cantidad con número y letra /descripción del cheque	
27.	Por concepto	de	Especificar el tipo de apoyo	o al que se destina el recurso.
28.	Nombre y firma del	solicitante	El solicitante deberá eso socioeconómico.	cribir su nombre y firmar el estudio



Formato



	NO. DE FOLIO:	
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI		

RECIBO DE APOYO

Mexicali, Baja California a ______de ______de 20___.

NOMBRE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
Recibí	
	(cantidad con número y letra/descripción de especie)
Por concepto de	
	FIRMA DEL SOLICITANTE
	*SE ANEXA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE.

4



Numero de Revisión		1ª de 2024	
	Validac	ión	
Día	Mes	Año	
	Clave)	
	P-01-003	3-03	

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Entrega de apoyos de orden social

Coordinación de Atención Ciudadana

Identificacion de formato

			00 17 11		
Nombre del	Formato:			entificación oficial con fotografía.	
Clave:		F-01-03-03.3			
Objetivo:		Proporcionar los datos que se requieren en el caso de que no cuente co identificación personal en la comprobación correspondiente a la entrega de lo apoyos, conforme a la Norma técnica de apoyos de Orden Social.			
Distribución	de Formas				
Doc	cumento	Un	idad Receptora	Disposición	
7	ramite	Coordinac	ión de atención ciudadana	Tramite de apoyo social.	
Tramite		Coordinación Administrativa de la Oficina de la Presidencia		Tramite revisa para validación ante el Sistema tramites presupuestales.	
7	ramite	Tesorería		Recibe el trámite, revisa y valida.	
Responsa	ble de Llenado		Revisa	Autoriza	
Trabaja	ador(a) social		Supervisor(a)	Coordinador(a)	
Instructivo d	le Llenado				
Número	Campo		Ins	strucciones	
1.	Fotografía (recu	Fotografía (recuadro)		al o la solicitante y colocarla dentro del	
2.	Nombre y firma d supervisora		El supervisor o la supervisora deberá firmar la carta o justificación.		
3.	Nombre y firma del o la solicitante		del o la El solicitante o la solicitante deberá escribir s		



Formato

GOBIERNO DE MEXICALI ES ATUNTAMIATO			
	MEXICALI, B. C.	DE	DEL 20
CARTA DE JUSTIFICACION	-		
NO CUENTA CON			
IDENTIFICACION			
OFICIAL CON			
FOTOGRAFIA			
	L		
LIC PATRICIA RETANTA TOVILLA SE	IPPANO	NOMBRE V FIRMA	DEL SOLICITANTE

5



Días Ciudadanos

1. Objetivo del Procedimiento

Atender y recibir las peticiones ciudadanas que se realizan todos los días en las oficinas de la Coordinación de Atención Ciudadana; orientado a las personas que soliciten algún trámite o servicio quejas, solicitudes, denuncias, peticiones o sugerencias respecto a los servicios que brinda el Ayuntamiento.

2. Fundamento Legal

- 2.1 Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, en su artículo 38.
- 2.2 Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 en su línea de acción 4.1.2.

3. Requisitos

3.1 Ninguno

4. Políticas de Operación 4.1 Coordinación de Atención Ciudadana, proporciona y orienta a la ciudadanía sobre algún trámite, solicitud, queja, denuncia o petición. 4.2 Coordinación de Atención Ciudadana, canaliza las peticiones, quejas o denuncias a los o las responsables de seguimiento de las mismas en el área de Atención Ciudadana y/o a las respectivas Dependencias.

5. 0	5. Glosario				
Término	/Abreviatura	Definición			
5.1	Sistema de Gestión y Seguimiento, S. G. y S.	Software desarrollado para registro, control y seguimiento de las solicitudes, peticiones o quejas que se generan a través de los diversos canales de comunicación entre ciudadanía y gobierno.			
5.2	Petición				



Numero de Revisión 1ª de 2024

Validación

Día Mes Año

Clave

P-01-003-04

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Coordinación de Atención Ciudadana

Días Ciudadanos

Descripción de Actividades

No. De Ref.	Responsable	Actividad
1	Ciudadano(a)	Se presenta en la Oficina de la Coordinación de Atención Ciudadana, a hacer su reporte o petición
2	Coordinación de Atención Ciudadana (Analista)	Atiende al ciudadano o la ciudadana, recibe la petición, sugerencia, denuncia o queja, orienta y da información según sea el caso.
3	Coordinación de Atención Ciudadana (Canalizador o canalizadora)	Llena la solicitud, captura la información en el sistema de seguimiento, clasificándolo de acuerdo al tipo de reporte hecho por el ciudadano o la ciudadana, asigna número de folio y lo da a conocer al ciudadano.
4	Coordinación de Atención Ciudadana (Canalizador o canalizadora)	Canaliza la solicitud de la queja, denuncia o sugerencia a la Dependencia correspondiente, otorgando un plazo determinado para dar una respuesta al ciudadano o la ciudadana.
5	Dependencia	Recibe la solicitud de queja, denuncia o sugerencia, atiende y emite respuesta al Ciudadano o la ciudadana; y notifica a la Coordinación de Atención Ciudadana.
6	Ciudadano(a)	Recibe respuesta por parte de la coordinación de Atención Ciudadana.
7	Coordinación de Atención Ciudadana	Recibe respuesta de la dependencia sobre la queja, denuncia o sugerencia, y se finiquita en el S.G. y S.



Gobierno Municipal de Mexicali

Nombre de la Dependencia Manual de Procedimientos

No. De Revisión:

1ra. 2024

Validación:

dd/mm/aa

Diagrama de Flujo

Clave:

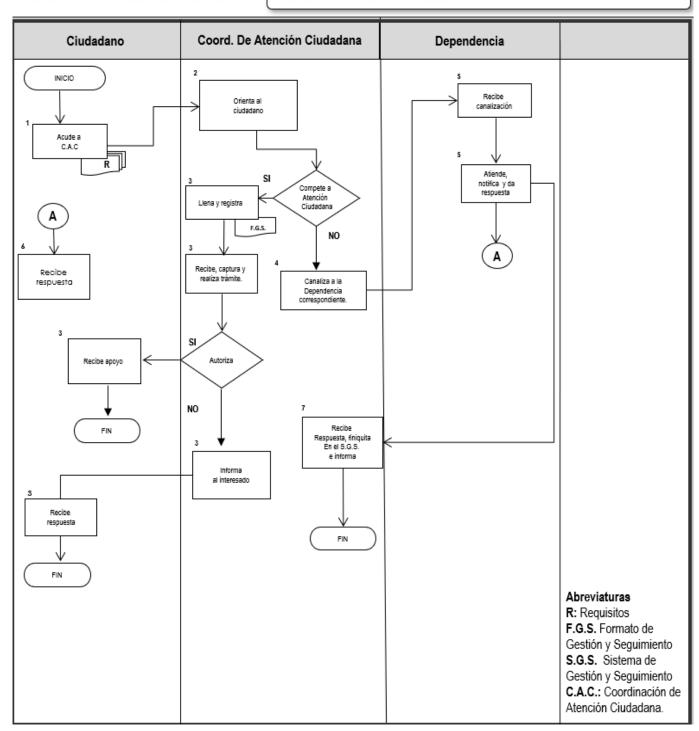
P-01-003-04

Nombre del procedimiento:

Días Ciudadanos

Nombre de la Unidad Administrativa:

Coordinación de Atención Ciudadana



Numero de 1ª de 2024 Gobierno Municipal de Mexicali Revisión Oficina de la Presidencia Validación Manual de Procedimientos Año Día Mes Nombre del Días Ciudadanos Clave Procedimiento Unidad Coordinación de Atención Ciudadana P-01-003-04 Administrativa

Identificación del Formato

Nombre del Fo	ormato:	Formato d	ormato de gestión y seguimiento		
Clave:		F-01-003-04.1			
Objetivo:		Recibir información respecto al reporte para poder canalizarlo a la dependencia			
		que corresponda y así poder darle seguimiento al mismo.			
Distribución d	e Formas				
Do	cumento	U	Inidad Receptora	Disposición	
	1	Coordinac	ción de atención ciudadana	Captura y canalizar a dependencia	
	'	Oooramac	sion de atendion diadadana	correspondiente según asunto.	
•	able de Llenado		Revisa	Autoriza	
Can	alizador (a)		Coordinador(a)	Coordinador(a)	
Instructivo de	1		Т		
Número	Campo			nstrucciones	
1	Folio		Numero asignado para mantener control de los formatos.		
2 Conducto			Se deberá especificar el medio por el cual se hizo el reporte, queja		
	Conducto		o petición en este caso es	"días ciudadanos"	
3	Fecha		En la que atendió al ciudadano o la ciudadana y se hizo el reporte.		
4	Atendió		Canalizador(a)		
5	Donondona	in.	Se deberá escribir la descripción que proporcione el ciudadano o		
ວ	Dependenci	a	la ciudadana respecto a su reporte.		
6	Solicitante		Nombre del ciudadano o la ciudadana que hace el reporte		
7	Dina ani 4 di di di	_!_	Nombre de la calle y númer	o de la casa en la que vive el ciudadano	
7	Dirección/colo	nıa	o la ciudadana.	·	
	T-14f	d	Se debe de proporcionar	algún número telefónico de contacto,	
8	Teléfono/celu	паг	para el seguimiento de su p	petición.	
0	A = 1 -		Se deberá escribir la desci	ripción que proporcione el ciudadano o	
9 Asunto			la ciudadana respecto a su reporte.		

Mexi Cali		Gobierno Municipal de Mexicali Revisió			14 da 202/		
- P	Oficina de la Presidencia		Validación				
		Manual de Procedimientos					
			Día	Mes		Año	
Nombre del Procedimiento		Días Ciudadanos	Clave				
Unidad Administrativa		Coordinación de Atención Ciudadana	P-01-003-04				

Formato

Coordinación de Atención Ciudadana GESTIÓN Y SEGUIMIENTO MEXICALI AYUNTAMENTO Dependencia:	Folio: Conducto: Fecha: Atendió:
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO MEXICALI AVUNTAMIENTO	Fecha:
MEXICALI AVUNTAMENTO	
AYUNTAMIENTO	Atendió:
Dependencia:	
Solicitante:	
Dirección: Colonia:	n
Teléfono: Celular:	
Asunto:	



Revisi		1ª de 2024
	Validac	ión
Día	Mes	Año
	Clave	•
	P-01-004	1-01

Numara da

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Programa de Impulso al Emprendimiento y la Innovación de Mexicali.

Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico.

Programa de Impulso al Emprendimiento y la Innovación de Mexicali

1. Objetivo del Procedimiento

Apoyar a través de la entrega de recursos económicos a las micro y pequeñas empresas para el fortalecimiento de sus emprendimientos y/o negocios ya establecidos que requieran de estímulos para sus gastos de operación diaria, con el fin de fomentar su crecimiento y la creación de empleos.

2.Fundamento Legal

- 5.1 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, en su artículo 35 F- IV.
- 5.2 Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 en su línea de acción 3.3.3.
- 5.3 Norma Técnica para el ejercicio, comprobación y destino de los recursos otorgados a través de la partida 44101 Ayudas Sociales a personas, autorizada en el correspondiente Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California.

6 Requisitos

- 6.1 Solicitud de apoyo
- 6.2 Identificación oficial
- 6.3 Comprobante de domicilio
- 6.4 Cotización.
- 6.5 Fotografía realizando actividad económica.
- 6.6 Fotografía panorámica del negocio o del domicilio

7 Políticas de Operación

4.1

La Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico, otorga apoyos de orden social en cualquiera de sus conceptos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y cumpla con los requisitos para la autorización de los apoyos establecidos en la norma técnica para el ejercicio, comprobación y destino de los recursos otorgados a través de la partida presupuestal 44101 Ayudas Sociales a personas.

8 Glos	8 Glosario				
Término/Abreviatura		Definición			
5.1	Norma técnica	Es aquella que nos indica los pasos básicos para el otorgamiento de apoyos, y tiene como propósito definir claramente los lineamientos y pasos que las áreas involucradas deben seguir, a fin de agilizar los procedimientos necesarios para tramitar dichos estímulos o apoyos.			
5.2	Disponibilidad Presupuestaria	Es el saldo remanente en una clave presupuestal con el cual es factible ejercer el gasto o la salida de recursos financieros.			
5.3	S.I.P.	Sistema de tramites presupuestales.			



Numero Revisi		1ª de 2024	
	Validació	n	
Día	Mes	Año	
	Clave		
	P-01-004-	01	

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Programa de Impulso al Emprendimiento y la Innovación de Mexicali.

Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico.

Descripción de Actividad

	Descripcion de Actividad					
No. De Ref.	Responsable	Actividad				
1	Ciudadano (a).	Acude a la Coordinación y solícita información sobre los estímulos económicos.				
2	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico.	Recibe al ciudadano, le brinda información, así como la solicitud de apoyo y la lista de los requisitos.				
3	Ciudadano (a).	Recibe la solicitud y los requisitos, para posteriormente traer la documentación requerida e iniciar el trámite.				
4	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico.	Recibe la solicitud de apoyo, se revisa, se sube al sistema (SIP) y se turna a la Coordinación Administrativa de Presidencia para su revisión.				
5	Coordinación Administrativa de Presidencia	Recibe petición y se revisa, para posteriormente imprimir la solicitud de emisión del cheque para Tesorería Municipal.				
6	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico.	Se envía el expediente original del ciudadano a la Tesorería Municipal para su revisión y resguardo.				
7	Tesorería Municipal	Reciben la petición junto con el expediente, y se revisa, para la emisión de los cheques.				
8	Tesorería Municipal	Notifica vía llamada a la Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico que los cheques se encuentran en la ventanilla para ser recogidos.				
9	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico.	Acuden a la ventanilla de entrega de cheques, para cotejar los cheques solicitados contra los emitidos, para posteriormente firmar de recibido los contra recibos.				
10	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico.	Se notifica al interesado, que su cheque ya está disponible para su entrega.				
11	Ciudadano (a).	Acude a la Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico, donde firma de recibido la entrega de su apoyo.				
12	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico.	Se hacen las comprobaciones correspondientes de parte de la coordinación.				

Gobierno Municipal de Mexicali

Oficina de la Presidencia Municipal Manual de Procedimientos

Diagrama de Flujo

Unidad Administrativa:

Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico

Nombre del procedimiento:

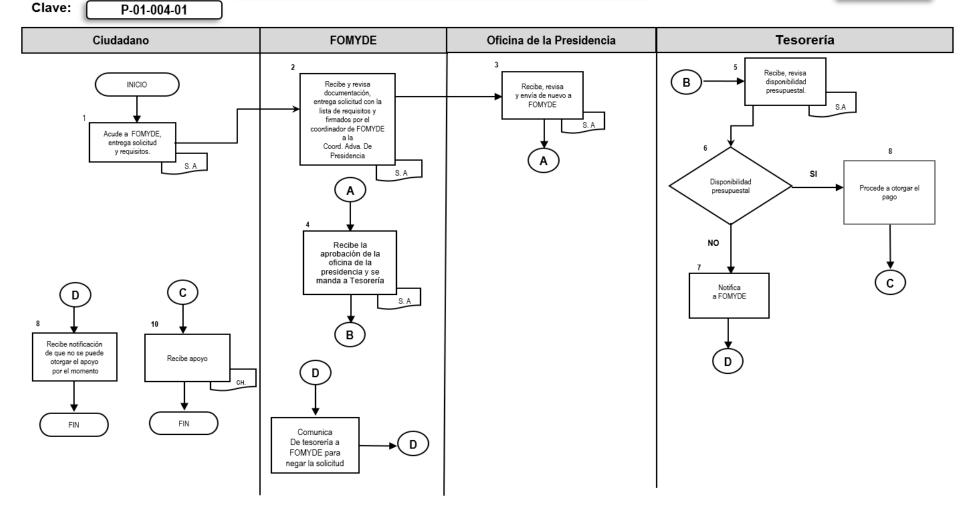
Programa de Impulso al Emprendimiento y la Innovación de Mexicali

Número de Revisión

Validación

1a de 2024

30/09/2024





Gobierno Municipal de Mexicali Oficina de la Presidencia

Manual de Procedimientos

Numero de Revisión		1ª de 2024	
Validación			
Día	Mes	Año	
Clave			
D 04 004 04			

Nombre del Procedim	iento
Unidad Administrativa	3

Programa Mexicali	de	Impulso	al	Emprendimiento	у	la	Innovación	de
Coordinac	ión	de Fomer	nto	y Desarrollo Econ	ón	nico)	

Identificación del Formato

Nombre del	Formato: Solicitud de estímulo econó		e estímulo económico			
Clave:		F-01-004-05				
Objetivo:	·			en para poder efectuar la comprobación poyos, conforme a la Norma técnica de		
D 1 (11 1 1)						
Distribución				5		
Doc	cumento		idad Receptora	Disposición		
7	Framite	De	dinación de Fomento y sarrollo Económico.	Tramite de apoyo social.		
1	Framite		ación Administrativa de la ina de la Presidencia	Tramite revisa para validación ante el S.I.P.		
	Framite		Tesorería	Recibe el trámite, revisa y valida.		
	ble de Llenado		Revisa	Autoriza		
Ci	udadano		Analista	Coordinador		
Instructivo d						
Número	Campo		Instrucciones Se debe proporcionar el nombre, apellido paterno y apellido			
29.	Nombre	Nombre		materno		
30.	Genero		Indicar el género del ciudadano			
31.	Edad		Se debe proporcionar la edad del solicitante, el cual deberá ser siempre mayor de edad			
	Dirección		Se debe de registrar el domicilio actual, indicando nombre, calle y			
32.		colonia.				
33.	Teléfono/Celular		Se deberá indicar número telefónico, o alguno en el que se le pueda contactar.			
34.	RFC		Se debe capturar los datos del RFC, para cuando se registre en el sistema y se pueda emitir el cheque.			
35.	Giro del Negocio		Se debe especificar la actividad y/o giro.			
	Giro del Nego	OCIO		,		



Gobierno Municipal de Mexicali Oficina de la Presidencia

Manual de Procedimientos

Numero de Revisión		1ª de 2024
	Validac	ión
Día	Mes	Año
	Clave	•
	P-01-004	I-01

	MICAIO
Unidad Administrativa	Coord

Nombre del Procedimiento

Programa de Impulso al Emprendimiento y la Innovación de Mexicali	
Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico	P

FOMY Coordinación de Fom Desarrollo Econón	DE	PROGRAMA DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DE MEXICAI Formato de solicitud de estímulos económico			
STRUCCIONES: Proporcione la	información que se solicita.		Fecha:		
1. DATOS GENERALES DEL S	DLICITANTE				
Nombre:					
Edad:	Géne	ero:			
Dirección:					
Teléfono:	R.F.C.				
Segundo	Homocla	110.07500			
Teléfono:	Nego				
Asimismo, que conozco y acepto los térm	do y que la información contenida y doci	umentos anexos propor na Técnica para el Otorg n caso de no destinar el	rcionadas son verídicos. gamiento de Estimulos Eci	onómicos para Im	pulsar
2	NOMBRE Y FIRMA D	EL SOLICITANTE			
REVISÓ			AUTORIZÓ		
NOMBRE Y FIRI ANALISTA DE FOMENTO Y ECONÓMICO DEL 24 AYUN MEXICALI	DESARROLLO		NOMBRE Y FIRM ACIÓN DE FOMENTO MICO DEL 24 AYUN' MEXICALI	Y DESARROL	



S.A.R.E

1. Objetivo del Procedimiento

Apoyar en la gestión de formalización de los micro, pequeñas y medianas negocios de bajo riesgo que requieran su permiso y/o licencias de las diferentes áreas de este municipio, con el objetivo de ser un vínculo entre gobierno y empresas, e impulsar a las economías formales.

2.Fundamento Legal

- 2.1. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, B.C. en su Artículo 35.
- 2.2. Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 en su línea de acción 3.1.3.

3.Requisitos

- 3.1 Etapa I.- Llenado de formato único de apertura SARE.
- 3.2 Copia del recibo del impuesto predial vigente;
- 3.3 Presentar deslinde catastral;
- 3.4 Identificación oficial vigente;
- 3.5 Para personas morales, acta constitutiva y poder notariado que acredite la representación legal;
- 3.6 Documento que acredite la legal posesión del inmueble donde se pretende desarrollar la actividad;
- 3.7 Tres fotografías del local que indiquen: fachada frente en exterior, entorno frente al local exterior e interior del inmueble;
- 3.8 **Etapa II.-** Licencia Ambiental: Presentar constancia del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y/o empresa particular que hará la recolección de la misma.
- 3.9 Permiso del H. Cuerpo de Bomberos:
- I. Llenado de formato,
- II. Fotografías del interior del local 360 grados, incluye: baño, extintor, contenedor de basura, señalamientos de salida de emergencia y ruta de evacuación, exterior del inmueble con colindancias y fachada completa;
- II. Carta de proveedor de extintores autorizado por el H. Cuerpo de Bombero que indique vigencia.

- 3.10 En caso de instalación de anuncio:
- I. Texto del anuncio.
- II. Croquis del anuncio y del lugar donde será instalado, cambiado y/o construido,
- III. Especificaciones de los materiales, incluyendo dibujo a escala del diseño del anuncio, dimensiones, forma de instalación, orientación, etc., y
- 3.11 En caso de ser anuncio estructural:
- a) Firmada por el responsable proyectistas y director de la obra, cuando el anuncio sea sostenido por estructura metálica o estructura de concreto o su área sea mayor a 6m2.
- b) Plano con vista en planta, alzado frontal y alzado lateral, detalle de la cimentación solo si este lo requiere.
- c) Plano firmado siempre por el propietario y/o representante legal, responsable proyectista y director de obra.
- d) En caso de contar con anuncios colocados, anexar fotografías y dimensiones correspondientes.
- e) Fotografías en perspectiva de las fachadas, las que sean necesarias.
- 3.12 En caso de remodelación del local:
- I. Contar con licencia de remodelación emitida por la Dirección de Administración Urbana
- II. Contar con la autorización de permiso de accesos viales emitido por el Departamento de ingeniería y Transito de la Dirección de Administración Urbana.
- 3.13 Llenado de formato de especificaciones a presentar para la autorización de tu empresa.

4. Po	líticas de Operación
4.1	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico, recibe y registra al o la solicitante, los días hábiles de la semana que acude a las instalaciones, para realizar tramite de apertura de micro, pequeña y mediana empresa en apego a los criterios establecidos para su atención.
4.2	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico, recibe y acepta la documentación correspondiente para la gestión de regulación de negocio en trámites de licencias municipales a través del sistema de apertura de empresas (SARE), en apego a los criterios establecidos por la Coordinación.

5. Glosario

Término/Abreviatura		Definición		
5.1	Modulo	Espacio físico, en el que las dependencias atienden al o la ciudadana, para recibir quejas, peticiones y solicitudes.		
5.2	FOMYDE	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico.		
5.3	S.A.R.E.	Sistema de Apertura Rápida de Empresas		



Numero de Revisión

Validación

Día Mes Año

Clave

P-01-004-02

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.)

Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico

No. De Ref.	Responsable	Actividad
1	Ciudadano (a) y/o Solicitante	Se presenta al módulo a solicitar los requisitos e información correspondientes.
2	FOMYDE	Recibe al Ciudadano (a) y/o solicitante se atiende y registra sus datos personales.
3	FOMYDE	Se recibe la documentación para dar de alta en el sistema de apertura rápida de empresas, se imprime los recibos de pago de las licencias municipales que se canaliza a la dependencia que atenderá correspondiente a través del sistema.
4	Dependencias	Revisa constante el sistema de apertura rápida de empresa la documentación capturada por Fomyde. Se da un plazo de 15 días hábiles para obtener dicho trámite, al ciudadano (a) y/o Solicitante.
5	FOMYDE	Se da seguimiento a través del sistema (SARE) los avances o realizados para atender el trámite e informa al ciudadano (a) y/o Solicitante la resolución del mismo.
6	Ciudadano (a) y/o solicitante	Recibe respuesta de su trámite.
7	FOMYDE	Se finiquita en el sistema (SARE), ya que la dependencia informo al ciudadano (o) y/o Solicitante



Oficina de la Presidencia Municipal Manual de Procedimientos

Diagrama de Flujo

Unidad Administrativa:

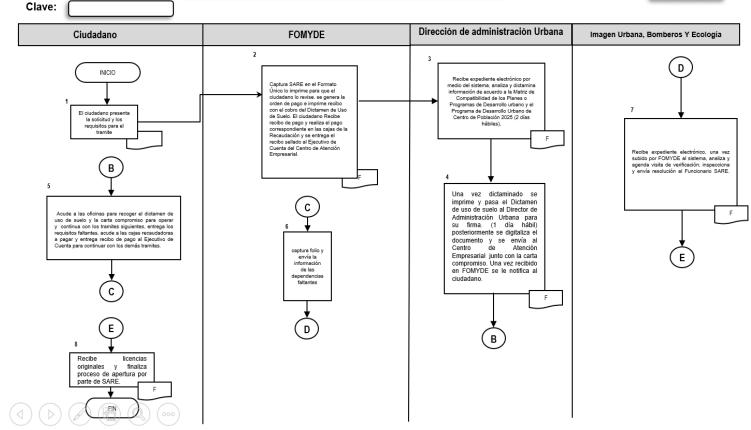
Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico

Número de Revisión

1ª de 2024

Validación

Dd/mm/aa





Numer Revis		1ª de 2024
	Validaci	ón
Día	Mes	Año
	Clave	
	D 01 004	02

Nombre del Procedimiento Unidad Administrativa

5

6

Correo Electrónico

Domicilio

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E) Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico

Nombre del Fo	ormato:	FORMAT	O UNICO DE APERTUR	RA			
Clave:		F-01-03-02.1					
Objetivo:			Definir los que se requiere en la solicitud del sistema de Apertura Rápida de Empresas				
Distribución d	e Formas						
Docu	umento	Ur	nidad Receptora	Disposición			
	1	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico		Captura y canalizar a dependencia correspondiente según el trámite.			
Responsab	le de Llenado	Revisa		Autoriza			
Analista		Coordinación		Coordinación			
Instructivo de	Llenado						
Número	Campo		lr	nstrucciones			
		l.	DATOS DEL SOLICITA				
Nombre o repres		sentante Nombre completo del solicitante del servicio, persona designada por la misma para llevar a trámite.					
2	2 R.F.C.		Registro federal del contribuyente del solicitante				
Nombre d establecimie		_	Nombre comercial del establecimiento solicitante.				
4	Teléfond)	Teléfono de contacto del solicitante				

Correo electrónico del solicitante.

permisos y licencias.

Domicilio del establecimiento donde se solicitarán los

7	No. Interior	Número interior en su caso de tenerlo.		
8	No. Exterior	Número exterior del domicilio.		
9	Colonia	Colonia donde se encuentra asentado el establecimiento.		
10	Código Postal	Código Postal de la colonia.		
11	Descripción de la Actividad o Giro	Actividad económica que actualmente se encuentra realizando el solicitante.		
	II.	USO DEL INMUEBLE		
12	Uso del inmueble	Definir cuál es el uso que se le dará al inmueble.		
13	Superficie total del predio	Medida total del terreno donde se encuentra el establecimiento.		
14	Superficie total del local	Número de metros cuadrados ocupados dentro del predio para el establecimiento.		
15	Superficie ocupada por el establecimiento	Superficie dentro del establecimiento ocupada para su actividad.		
16	No. De niveles del inmueble	Definir si el establecimiento es de un piso o más.		
17	Uso del inmueble actual	Definir cuál es el uso del inmueble.		
18	Uso del inmueble propuesto	Definir la actividad que se realizara en el inmueble.		
19	No. De nivel de ubicación del inmueble	Definir en cuál de los niveles se llevará a cabo la actividad.		
20	Cajones de estacionamiento	Definir si cuentan con cajones de estacionamiento y cuantos.		
21	Clave catastral	Señalar la clave catastral del inmueble.		
	ı	III. ANUNCIO		
22	Tipo de anuncio	Definir qué tipo de anuncio es, pintado, estructural, luminoso u otro.		
23	Lugar de Instalación	Señalar donde estará ubicado		
24	Largo y Ancho	Señalar medidas.		
25	Altura	Definir la altura del anuncio.		
26	Leyenda del Anuncio	Señalar el contenido del anuncio.		
	IV.	DATOS ESTADISTICOS		

27	Zona	Definir en que zona de la ciudad estará ubicado el negocio.
28	Sector	Señalar a que sector económico pertenece.
29	Total de inversión	Señalar estimado de la inversión.
30	No. De empleados	Señalar cuantos empleados tendrán, cuantos hombres y cuantas mujeres.
31	Fecha de inicio de operaciones	Señalar la fecha cuando dará inicio.
32	Emplea personas con capacidades diferentes, cuantos	Definir si contara con personal que cuenten con capacidades diferentes, y si es así, cuantas.



Numero Revisi		1ª de	2024
	Valida	ción	
Día Me		s /	Año
	Clav	re .	
	P-01-00	4-02	

Nombre del Procedimiento	Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E)	Clave
Unidad Administrativa	Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico	P-01-004-02

				FORMATO ÚNICO		
I. Datos del Sol	licitanta			Fecha de Ingreso: _		Folio No
Nombre ó Representar						R.F.C.
			1-	-14		
Nombre del Establecin	niento		+	eléfono		Correo Electrónico
Domicilio			N	o. Exterior		No. Interior
Colonia	c	ódigo Postal	P	escripción de la Actividad o	Giro Prep	onderante
II. Datos del Inn	nueble		_			
Uso del Inmueble:	Oficin	nas		Comercio		Servicio
Superficie Total del Pre	edio (m2)			Superficie del Local (m2)	Superficie del Local (m2) Superficie O	
No. de Niveles del Inm	ueble		_	Uso del Inmueble Actual		Uso del Inmueble Propuesto
No. De Nivel de Ubicac	ión del Inm	ueble		Cajones de Estacionamier	nto	Clave Catastral
III. Anuncio						
Tipo de anuncio Pini	tado y Mura	al Estructu	ral	Luminoso Otro	Lugar de li	nstalación del Anuncio
Largo y Ancho (m2)	Altura (m:	2) Leyen	da de	el Anuncio		
IV. Datos Estadí:	sticos Desa	errollo Econó	mico	Municipal		
Zona: Urbana	Suburl		ctor:		Comerc	ial Servicios
Total de Inversión Esti	mada:			No. de Empleados:Muj		ha de Inicio de Operaciones:
¿Emplea Personal con	Capacidad	les Diferentes	?	Si No Numero:	eres	-
NOMB	RE COM	/PLETO	ΥF	IRMA DE CONFOR	MIDAD	DEL SOLICITANTE

F-01-004-02.1



Gobierno Municipal de Mexicali Presidencia Municipal Manual de Procedimientos

Numero Revisi		1ª de 2024					
Validación							
Día	Mes	Año					
Clave							
P- 01- 006- 01							

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Acceso a la información pública municipal.

Unidad Coordinadora de Transparencia

Acceso a la Información Pública Municipal

1. Objetivo del Procedimiento

Gestionar con las dependencias municipales las respuestas a las solicitudes de información de la ciudadanía.

2.Fundamento Legal

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.3 Ley de Responsabilidades de la Administración Pública el Estado de Baja California.
- 2.4 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- 2.5 Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- 2.7 Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información.
- 2.8 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Sitio web: https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php

3 Requisitos

3.2 Solicitud de Información

4 Políti	4 Políticas de Operación		
4.1	La recepción y tramitación de las solicitudes de información se gestionarán a través de la Unidad Coordinadora de Transparencia		
4.2	El Ayuntamiento de Mexicali, debe garantizar la integridad de la información que por su naturaleza deba considerarse como reservada o confidencial.		
4.3	Las solicitudes de acceso deberán desahogarse en el menor tiempo posible y nunca podrá ser mayor a los 10 días hábiles a que se refiere el artículo 125 del Reglamento, incluida la notificación al particular a través de la Unidad Coordinadora de Transparencia.		
4.4	Una vez recibida la solicitud, la Unidad Coordinadora de Transparencia turnara las solicitudes a la o a las Unidades de Enlace que puedan tener la información.		
4.5	En caso de contar con la información y que esta sea pública, la Unidad de Enlace deberá notificarlo a la Unidad Coordinadora de Transparencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad, precisando, en su caso, los costos de reproducción o bien la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir.		
4.6	En caso de que la Unidad de Enlace determine que la información solicitada no se encuentra en sus archivos por no ser de su competencia, deberá notificar a la Unidad Coordinadora de Transparencia, en un plazo no mayor de tres días hábiles.		

4.7	En los casos de inexistencia de la información las unidades de enlace deberán motivar y fundamentar ampliamente la respuesta que se le deberá entregar al solicitante, requiriendo al Comité de Transparencia confirme la Declaración de Inexistencia de dicha información.		
4.8	En los casos de requerir se amplíe la información al solicitante, se deberá hacer a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.		
4.9	Las respuestas elaboradas por las unidades enlace serán consideradas definitivas y bajo la responsabilidad de las mismas, deberán constar por oficio y firmadas por el titular de la misma, y así serán entregadas al solicitante por medio de la Unidad Coordinadora de Transparencia.		
4.10	La Unidad Coordinadora de Transparencia podrá entregar la información de manera directa en los siguientes casos: a. La información es pública y está disponible en Internet. b. La información no es competencia del Ayuntamiento de Mexicali o es responsabilidad de otro orden de gobierno.		
	La información solicitada no compete al orden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.		
4.11	La Unidad Coordinadora de Transparencia deberá actualizar periódicamente el portal de transparencia, asimismo proporcionar servicios de asesoría y consulta de información pública de oficio.		

5 Glosario		
Término/A	breviatura	Definición
5.1	Ayuntamiento	Es el órgano colegiado conformado por los munícipes, responsable del gobierno del Municipio.
5.2	Ley	La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
5.3	Reglamento	El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California.
5.4	Unidad de Enlace	Las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada consideradas Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder de conformidad con la normatividad en la materia.
5.5	Comité de Transparencia	Es el órgano colegiado encargado de aprobar la clasificación de la información, así como de confirmar las declaraciones de inexistencia.
5.6	Unidad Coordinadora de Transparencia (UCT)	El órgano operativo encargado de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que se formula ante el Sujeto Obligado.
5.7	Plataforma Nacional de Transparencia	Es el sistema o Plataforma Nacional de Transparencia en el cual se registran las peticiones de información de los solicitantes.
5.8	Información	La información pública que generan, poseen, administran o resguardan los Sujetos Obligados.

5.9	Información Confidencial	La información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley General y la presente Ley
5.10	Información Reservada	La información pública a la que por razones de interés público excepcionalmente se ha restringido el acceso de manera temporal, de conformidad con el Título Quinto de esta Ley.
5.11	Solicitante	La persona física o moral que solicite información en los términos a que se refiere la Ley y el Reglamento.



Numero de Revisión 1ª de 2024

Validación

Día Mes Año

Clave

P- 01- 006- 01

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

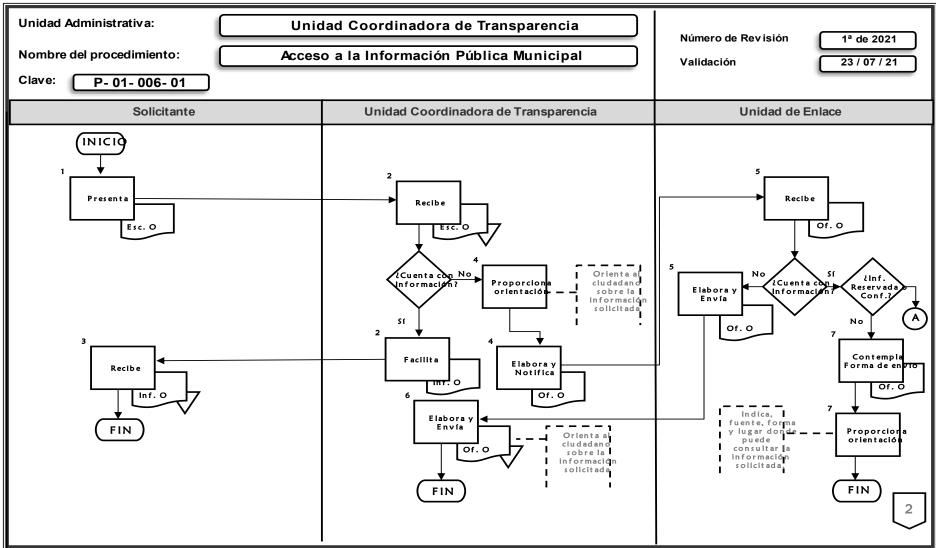
Acceso a la información pública municipal Unidad Coordinadora de Transparencia

Descripción de Actividades

No. De Ref.	Responsable	Actividad
1	Solicitante	Presenta solicitud mediante Plataforma Nacional (PNT), en escrito libre, o en formato previamente establecido por la Unidad Coordinadora de Transparencia (UCT) indicando el mecanismo por el cual desea ser notificado.
2	UCT	Recibe la solicitud de Acceso a la Información, realiza el análisis de solicitud y determina la modalidad de respuesta que deberá presentarse.
3	Solicitante	Recibe la notificación, acuse de recibido.
4	UCT	En caso contrario deberá orientar al ciudadano a través del medio que este haya señalado en su solicitud. Selecciona las Unidades de Enlace que puedan proporcionarle la información, y a su vez notifica a las mismas.
5	Unidad de Enlace	En caso de que no cuente con la información, deberá notificar a la Unidad Coordinadora de Transparencia.
6	Unidad de Enlace	Recibe la notificación por parte del UCT. Si cuenta con la información contempla la modalidad de envío de la solicitud, indica la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir, así como sus costos de reproducción y envío.
7	Unidad de Enlace	En caso de que la información sea confidencial o reservada, se remite al UCT, la solicitud de acceso y un oficio donde fundamente y especifique la clasificación correspondiente.
8	UCT	Recibe la notificación, revisa expediente o documentos clasificados y remite la respuesta obtenida por parte de la Unidad de Enlace.

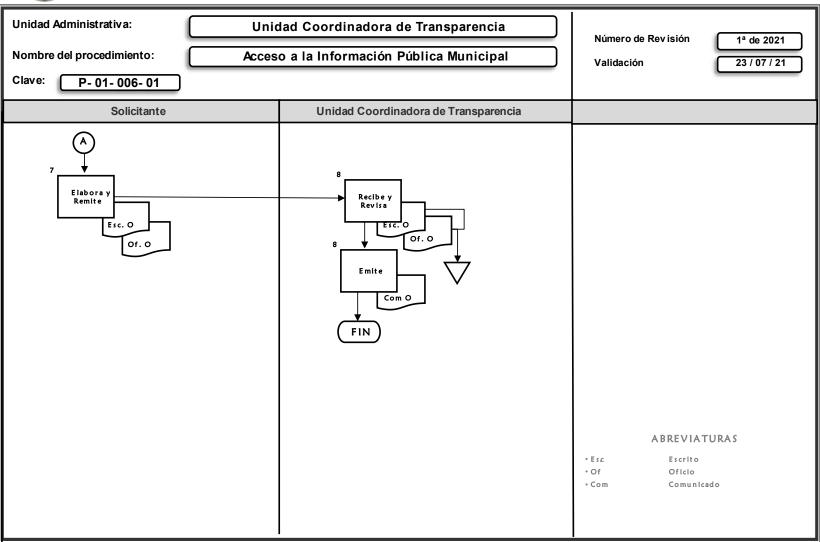


Nombre de la Dependencia o Entidad Manual de Procedimientos





Nombre de la Dependencia o Entidad Manual de Procedimientos





Numero de Revisión		1ª de 2024
Validación		
Día	Mes	Año
Clave		
D 04 000 04		

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Acceso a la información pública municipal.
Unidad Coordinadora de Transparencia

Formato de Solicitud de Acceso a la Información.

Nombre del Fo	ormato:	Formato d	e solicitud de Acceso a la Inf	ormación		
Clave: F-01		F-01-006-0	-01-006-01.1			
Objetivo: Dejar u		Dejar un re	egistro de la solicitud de infor	mación por parte de los ciudadanos.		
Distribución d		1				
Do	cumento		Inidad Receptora	Disposición		
	Original	Unio	dad Coordinadora de	Unidad Coordinadora de		
			Transparencia	Transparencia		
Responsa	able de Llenado		Revisa	Autoriza		
_	olicitante	Unio	dad Coordinadora de	Unidad Coordinadora de		
30	olicitante		Transparencia	Transparencia		
Instructivo de			т .			
Número	Campo			nstrucciones		
1.	Solicitante		El nombre completo y apellidos de la persona que hace la solicitud de información.			
2.	En caso de Persor	na Moral	Anotar la denominación o razón social			
3.	Representante Legal en su caso		Nombre completo y apellidos de la persona quien realiza la información.			
4.	Correo electrónico		Correo electrónico en el cual se notificara la respuesta.			
5.	Forma en que desea se le entregue la información		adecuada para obtener solicitante indicara el tipo o entregue la información.	a – con costo		
6.	Dependencia a la que solicita la información		Se anota el nombre de la dependencia municipal a la cual se le está haciendo la solicitud de información.			
7.	Descripción de la información o documentos solicitados:		El solicitante debe facilitar información que se considere relevante, ý explicada de forma clara y concisa, con la finalidad que la búsqueda de la información sea más fácil de localizar.			
8.	Datos que el solicitante puede llenar de manera opcional para datos estadísticos:		Sexo, fecha de nacimiento, nivel educativo, ocupación.			



Formato Solicitud de Acceso a la Información

Solicitante: (1.)				
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
En caso de Persona Moral: (2.)				
	Denominación o Razón	Social		
Representante en su caso: (3.)				
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Correo electrónico: (4.)				
Forma en que usted desea se le entregue la información: (5.)	Elija con una "X" la opción deseada: Consulta física en el domicilio de la UCT – sin costo Correo electrónico – sin costo Copia Certificada – con costo Copia Simple – con costo Otro. – especifique			
Dependencia Municipal a la que solicita la información: (6.)				

Descripción de los documentos solicitados: (7.)	
	Elija con una "X" la opción deseada:
	Sexo Femenino Sexo Masculino
Datos que el solicitante puede llenar de manera opcional para datos estadisticos: (8.)	Fecha de Nacimiento / /
	Nivel Educativo
	Ocupación



Numero de Revisión 1ª de 2024

Validación

Día Mes Año

Clave

P- 01- 006- 02

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Entrega de información pública. Unidad Coordinadora de Transparencia

Entrega de Información Pública

1. Objetivo del Procedimiento

Entregar a los solicitantes las respuestas de las solicitudes de información pública emitidas por las Dependencias municipales.

2. Fundamento Legal

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.3 Ley de Responsabilidades de la Administración Pública el Estado de Baja California.
- 2.4 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- 2.5 Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- 2.7 Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información.
- 2.8 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Sitio web: https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php

3 Requisitos

3.1 Solicitud de información

4 Políti	4 Políticas de Operación		
4.1	La recepción y tramitación de las solicitudes de información se gestionarán a través de la Unidad Coordinadora de Transparencia.		
4.2	El Ayuntamiento de Mexicali, debe garantizar la integridad de la información que por su naturaleza deba considerarse como reservada o confidencial.		
4.3	Las solicitudes de acceso deberán desahogarse en el menor tiempo posible y nunca podrá ser mayor a los 10 días hábiles a que se refiere el artículo 125 del Reglamento, incluida la notificación al particular a través de la Unidad Coordinadora de Transparencia.		
4.4	Una vez recibida la solicitud, la Unidad Coordinadora de Transparencia turnara las solicitudes a la o a las Unidades de Enlace que puedan tener la información.		
4.5	En caso de contar con la información y que esta sea pública, la Unidad de Enlace deberá notificarlo a la Unidad Coordinadora de Transparencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad, precisando, en su caso, los costos de reproducción o bien la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir.		
4.6	En caso de que la Unidad de Enlace determine que la información solicitada no se encuentra en sus archivos por no ser de su competencia, deberá notificar a la Unidad Coordinadora de Transparencia, en un plazo no mayor de tres días hábiles.		

4.7	En los casos de inexistencia de la información las unidades de enlace deberán motivar y fundamentar ampliamente la respuesta que se le deberá entregar al solicitante, requiriendo al Comité de Transparencia confirme la Declaración de Inexistencia de dicha información.		
4.8	En los casos de requerir se amplíe la información al solicitante, se deberá hacer a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.		
4.9	Las respuestas elaboradas por las unidades enlace serán consideradas definitivas y bajo la responsabilidad de las mismas, deberán constar por oficio y firmadas por el titular de la misma, y así serán entregadas al solicitante por medio de la Unidad Coordinadora de Transparencia.		
	La Unidad Coordinadora de Transparencia podrá entregar la información de manera directa en los siguientes casos:		
4.10	 c. La información es pública y está disponible en Internet. d. La información no es competencia del Ayuntamiento de Mexicali o es responsabilidad de otro orden de gobierno. e. La información solicitada no compete al orden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. 		
4.11	La Unidad Coordinadora de Transparencia deberá actualizar periódicamente el portal de transparencia, asimismo proporcionar servicios de asesoría y consulta de información pública de oficio.		

5 Glosario		
Término/A	breviatura	Definición
5.1	Ayuntamiento	Es el órgano colegiado conformado por los munícipes, responsable del gobierno del Municipio.
5.2	Ley	La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
5.3	Reglamento	El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California.
5.4	Unidad de Enlace	Las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada consideradas Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder de conformidad con la normatividad en la materia.
5.5	Comité de Transparencia	Es el órgano colegiado encargado de aprobar la clasificación de la información, así como de confirmar las declaraciones de inexistencia.
5.6	Unidad Coordinadora de Transparencia (UCT)	El órgano operativo encargado de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que se formula ante el Sujeto Obligado.
5.7	Plataforma Nacional de Transparencia	Es el sistema o Plataforma Nacional de Transparencia en el cual se registran las peticiones de información de los solicitantes.

5.8	Información	La información pública que generan, poseen, administran o resguardan los Sujetos Obligados.
5.9	Información Confidencial	La información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley General y la presente Ley
5.10	Información Reservada	La información pública a la que por razones de interés público excepcionalmente se ha restringido el acceso de manera temporal, de conformidad con el Título Quinto de esta Ley.
5.11	Solicitante	La persona física o moral que solicite información en los términos a que se refiere la Ley y el Reglamento.



Numero de Revisión

Validación

Día Mes Año

Clave

P- 01- 006- 02

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

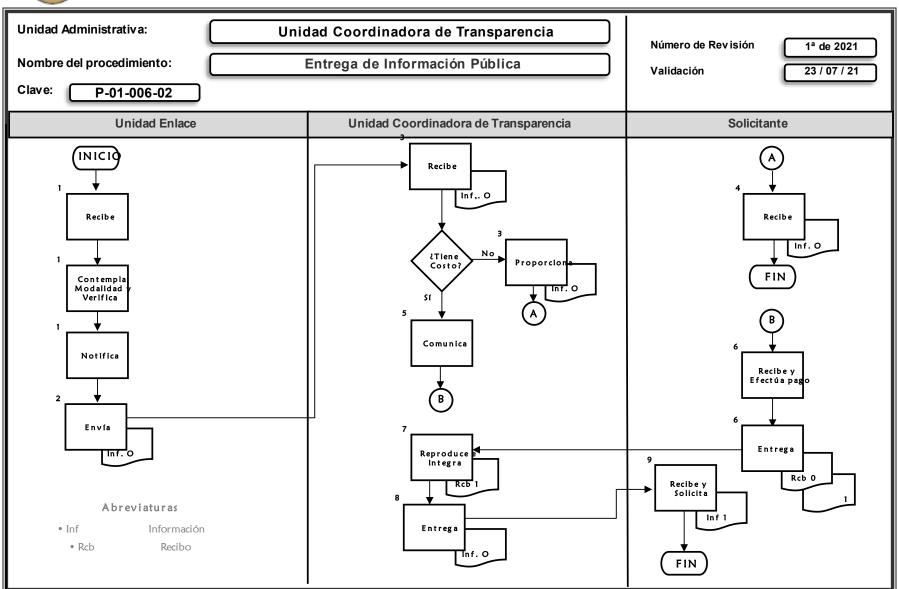
Entrega de información pública. Unidad Coordinadora de Transparencia

Descripción de Actividades

No. De Ref.	Responsable	Actividad
1	Unidad de Enlace	Recibe la notificación por parte del UCT, contempla la modalidad de envío, así como si la información solicitada tiene un costo para su reproducción y entrega. Asimismo, se informa a la UCT si la información se encuentra disponible en algún medio impreso o electrónico (a través de Internet, publicación o lugar de consulta) o si existe alguna versión electrónica del documento solicitado.
2	Unidad de Enlace	Envía a la UCT, la respuesta para que esta se la entregue al solicitante.
3	UCT	Si la información no tiene costo le hace llegar la respuesta al particular.
4	Solicitante	Recibe respuesta por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia.
5	UCT	En caso de tener algún costo la información, comunica al solicitante para que pase por el recibo de pago correspondiente.
6	Solicitante	Recibe la notificación por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia, y procede a pagar los derechos por reproducción de los medios en que se encuentra la información. Entrega copia de comprobante de pago al UCT.
7	UCT	Integra la información solicitada.
8	UCT	Entrega información al solicitante ya sea documentos impresos, copias certificadas, o algún otro medio según sea el caso, dentro de los 5 días hábiles siguientes al pago.
9	Solicitante	Recibe respuesta y/o la información solicitada de la Dependencia.



Nombre de la Dependencia o Entidad Manual de Procedimientos





Numero de Revisión 1ª de 2024

Validación

Día Mes Año

Clave
P- 01- 006- 02

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

Entrega de información pública.
Unidad Coordinadora de Transparencia

Formato de solicitud de Acceso a la Información.

Nombre del Formato: Formato del		e solicitud de Acceso a la Información			
Clave: F-01-006		F-01-006-0	02.1		
Objetivo: Dejar un re		egistro de la solicitud de infor	rmación por parte de los ciudadanos.		
Distribución de					
Do	cumento		nidad Receptora	Disposición	
	Original	Unic	dad Coordinadora de	Unidad Coordinadora de	
			Transparencia	Transparencia	
Responsa	able de Llenado		Revisa	Autoriza	
-	olicitante	Unio	dad Coordinadora de	Unidad Coordinadora de	
30	Jiicitarite		Transparencia	Transparencia	
1					
Instructivo de Número	1		l.	nstrucciones	
Numero	Campo				
2.	Solicitante		El nombre completo y apellidos de la persona que hace la solicitud de información.		
3.	En caso de Persor	na Moral	Anotar la denominación o razón social		
4.	Representante Leg caso	jal en su	Nombre completo y apellidos de la persona quien realiza la información.		
5.	Correo electró	nico	Correo electrónico en el cual se notificara la respuesta.		
6.	Forma en que desea se le entregue la información		El solicitante debe elegir con una "X" la opción que le parezca más adecuada para obtener la información solicitada, donde el solicitante indicara el tipo de servicio que requiere para que se le entregue la información. Consulta física en el domicilio de la UCT – sin costo Correo electrónico – sin costo Copia Certificada – con costo Copia Simple – con costo Otro especifique.		
7.	Dependencia a la que información	·		·	
8.	Descripción de la información o documentos solicitados:		El solicitante debe facilitar información que se considere relevante, ý explicada de forma clara y concisa, con la finalidad que la búsqueda de la información sea más fácil de localizar.		

	Datos que el solicitante puede	
9.	llenar de manera opcional para	Sexo, fecha de nacimiento, nivel educativo, ocupación.
	datos estadísticos:	



Formato Solicitud de Acceso a la Información

Solicitante: (1.)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
En caso de Persona Moral: (2.)	Denominación o Razón	Social	
Representante en su caso: (3.)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo electrónico: (4.)			
Forma en que usted desea se le entregue la información: (5.)	Correo electró Copia Certifica Copia Simple	i en el domicilio de la UCT – sin cos nico – sin costo ida – con costo	
Dependencia Municipal a la que solicita la información: (6.)			

Descripción de los documentos solicitados: (7.)	
	Elija con una "X" la opción deseada:
	Sexo Femenino Sexo Masculino
Datos que el solicitante puede llenar de manera opcional para datos estadisticos: (8.)	Fecha de Nacimiento/
	Nivel Educativo
	Ocupación

F-01-006-02.1



Inexistencia de la Información Solicitada

1. Objetivo del Procedimiento

Gestionar con las dependencias municipales las respuestas a las solicitudes de información de la ciudadanía. Entregar a los solicitantes en respuesta a su petición, la Confirmación de declaración de Inexistencia otorgada por el Comité de Transparencia a las dependencias, en los casos en los cuales las dependencias no cuentan con la información o documentos requeridos en sus archivos.

2. Fundamento Legal

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.3 Ley de Responsabilidades de la Administración Pública el Estado de Baja California.
- 2.4 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- 2.5 Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- 2.7 Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información.
- 2.8 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Sitio web: https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php

3 Requisitos

3.1 Solicitud de Información

4 Polític	cas de Operación
4.1	La recepción y tramitación de las solicitudes de información se gestionarán a través de la Unidad Coordinadora de Transparencia.
4.2	El Ayuntamiento de Mexicali, debe garantizar la integridad de la información que por su naturaleza deba considerarse como reservada o confidencial.
4.3	Las solicitudes de acceso deberán desahogarse en el menor tiempo posible y nunca podrá ser mayor a los 10 días hábiles a que se refiere el artículo 125 del Reglamento, incluida la notificación al particular a través de la Unidad Coordinadora de Transparencia.
4.4	Una vez recibida la solicitud, la Unidad Coordinadora de Transparencia turnara las solicitudes a la o a las Unidades de Enlace que puedan tener la información.
4.5	En caso de contar con la información y que esta sea pública, la Unidad de Enlace deberá notificarlo a la Unidad Coordinadora de Transparencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad, precisando, en su caso, los costos de reproducción o bien la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir.

4.6	En caso de que la Unidad de Enlace determine que la información solicitada no se encuentra en sus archivos por no ser de su competencia, deberá notificar a la Unidad Coordinadora de Transparencia, en un plazo no mayor de tres días hábiles.		
4.7	En los casos de inexistencia de la información las unidades de enlace deberán motivar y fundamentar ampliamente la respuesta que se le deberá entregar al solicitante, requiriendo al Comité de Transparencia confirme la Declaración de Inexistencia de dicha información.		
4.8	En los casos de requerir se amplíe la información al solicitante, se deberá hacer a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.		
4.9	Las respuestas elaboradas por las unidades enlace serán consideradas definitivas y bajo la responsabilidad de las mismas, deberán constar por oficio y firmadas por el titular de la misma, y así serán entregadas al solicitante por medio de la Unidad Coordinadora de Transparencia.		
	La Unidad Coordinadora de Transparencia podrá entregar la información de manera directa en los siguientes casos:		
4.10	 f. La información es pública y está disponible en Internet. g. La información no es competencia del Ayuntamiento de Mexicali o es responsabilidad de otro orden de gobierno. h. La información solicitada no compete al orden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. 		
4.11	La Unidad Coordinadora de Transparencia deberá actualizar periódicamente el portal de transparencia, asimismo proporcionar servicios de asesoría y consulta de información pública de oficio.		

5 Glosa	5 Glosario			
Término/A	breviatura	Definición		
5.1	Ayuntamiento	Es el órgano colegiado conformado por los munícipes, responsable del gobierno del Municipio.		
5.2	Ley	La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.		
5.3	Reglamento	El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California.		
5.4	Unidad de Enlace	Las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada consideradas Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder de conformidad con la normatividad en la materia.		
5.5	Comité de Transparencia	Es el órgano colegiado encargado de aprobar la clasificación de la información, así como de confirmar las declaraciones de inexistencia.		
5.6	Unidad Coordinadora de Transparencia (UCT)	El órgano operativo encargado de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que se formula ante el Sujeto Obligado.		

5.7	Plataforma Nacional de Transparencia	Es el sistema o Plataforma Nacional de Transparencia en el cual se registran las peticiones de información de los solicitantes.
5.8	Información	La información pública que generan, poseen, administran o resguardan los Sujetos Obligados.
5.9	Información Confidencial	La información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley General y la presente Ley
5.10	Información Reservada	La información pública a la que por razones de interés público excepcionalmente se ha restringido el acceso de manera temporal, de conformidad con el Título Quinto de esta Ley.
5.11	Solicitante	La persona física o moral que solicite información en los términos a que se refiere la Ley y el Reglamento.



Numero de Revisión

Validación

Día Mes Año

Clave

P-01-006-03

Nombre del Procedimiento
Unidad Administrativa

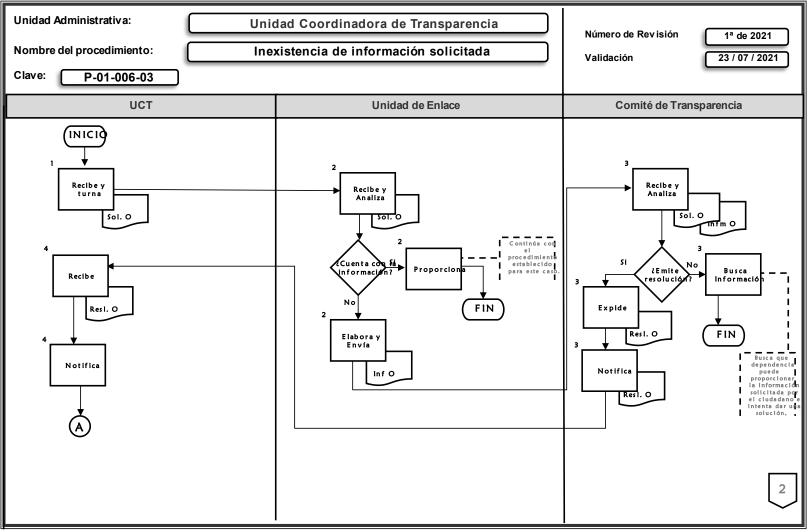
Inexistencia de la información solicitada Unidad Coordinadora de Transparencia

Descripción de Actividades

No. De Ref.	Responsable	Actividad
1	Unidad Coordinadora de Transparencia	Recibe la solicitud en digital por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y la turna.
2	Unidad de Enlace	Recibe la solicitud digital y analiza con el propósito de determinar si es clara y de su responsabilidad. Si cuenta con la información la proporciona y continúa con el procedimiento establecido. Si no cuenta con la información, elabora un informe de inexistencia en original, explicando que la información solicitada no se encuentra en sus archivos y lo envía junto con la solicitud digital en original al Comité de Transparencia.
3	Comité de Transparencia	Recibe solicitud digital en original e informe de inexistencia en original, analiza el caso y archiva, tomará las medidas necesarias para intentar localizar el documento solicitado en otra dependencia y resolver en consecuencia. Busca información de otras dependencias no emitir resolución. En caso de no encontrar la información solicitada, expedirá una resolución en original, que confirme la inexistencia del documento y notifica a la Unidad Coordinadora de Transparencia.
4	Unidad Coordinadora de Transparencia	Recibe resolución en original archiva y notifica al Solicitante sobre la inexistencia de la información en la forma en la cual solicito recibir respuesta.
5	Solicitante	Recibe la notificación por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia.

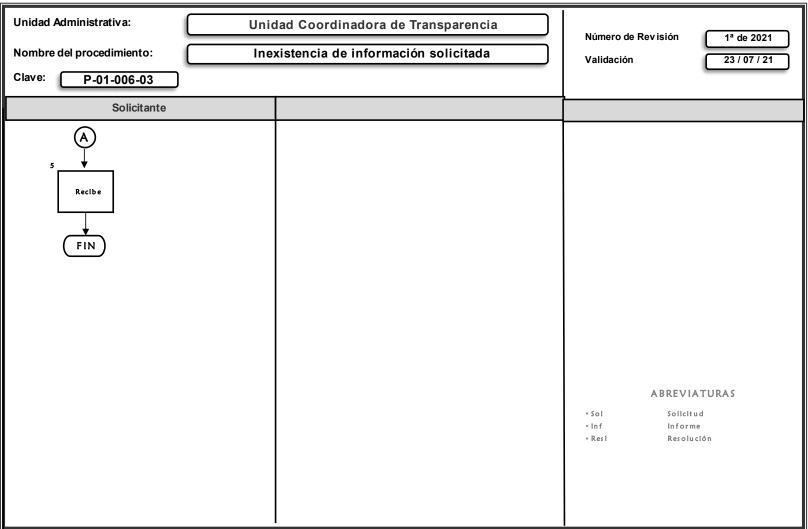


Nombre de la Dependencia o Entidad Manual de Procedimientos





Nombre de la Dependencia o Entidad Manual de Procedimientos





Numero d Revisión	· 1	^a de 2024	
Validación			
Día	Mes	Año	
	Clave		
	04 006 02		

Nombre del Procedimient	0
Unidad Administrativa	

Inexistencia de la información solicitada
Unidad Coordinadora de Transparencia

Formato de solicitud de Acceso a la Información.

Nombre del Fo	ormato:	Formato de solicitud de Acceso a la Información				
Clave:		F-01-006-03.1				
Objetivo:		Dejar un registro de la solicitud de información por parte de los ciudadanos.				
Distribución d		1				
Do	cumento		Inidad Receptora	Disposición		
	Original	Unio	dad Coordinadora de	Unidad Coordinadora de		
			Transparencia	Transparencia		
Responsa	able de Llenado		Revisa	Autoriza		
-		Unio	dad Coordinadora de	Unidad Coordinadora de		
30	olicitante		Transparencia	Transparencia		
Instructivo de			Т .			
Número	Campo			nstrucciones		
2.	Solicitante	Solicitante		El nombre completo y apellidos de la persona que hace la solicitud de información.		
3.	En caso de Persor	na Moral	Anotar la denominación o razón social			
4.	Representante Legal en su caso		Nombre completo y apellidos de la persona quien realiza la información.			
5.	Correo electrónico		Correo electrónico en el cual se notificara la respuesta.			
6.	6. Forma en que desea se le entregue la información		El solicitante debe elegir con una "X" la opción que le parezca más adecuada para obtener la información solicitada, donde el solicitante indicara el tipo de servicio que requiere para que se le entregue la información. Consulta física en el domicilio de la UCT – sin costo Correo electrónico – sin costo Copia Certificada – con costo Copia Simple – con costo Otro especifique.			
7.	Dependencia a la que solicita la información		Se anota el nombre de la dependencia municipal a la cual se le está haciendo la solicitud de información.			
8.	Descripción de la información o documentos solicitados:		El solicitante debe facilitar información que se considere relevante, ý explicada de forma clara y concisa, con la finalidad que la búsqueda de la información sea más fácil de localizar.			
9.	Datos que el solicitante puede llenar de manera opcional para datos estadísticos:		Sexo, fecha de nacimiento, nivel educativo, ocupación.			



Formato Solicitud de Acceso a la Información

Solicitante: (1.)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
En caso de Persona Moral: (2.)	Denominación o Razón	Social	
Representante en su caso: (3.)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo electrónico: (4.)			
Forma en que usted desea se le entregue la información: (5.)	Elija con una "X" la opción deseada: Consulta física en el domicilio de la UCT – sin costo Correo electrónico – sin costo Copia Certificada – con costo Copia Simple – con costo Otro. – especifique		
Dependencia Municipal a la que solicita la información: (6.)			

Descripción de los documentos solicitados: (7.)	
Datos que el solicitante puede llenar de manera opcional para datos estadisticos: (8.)	Elija con una "X" la opción deseada: Sexo Femenino Sexo Masculino Fecha de Nacimiento / / Nivel Educativo Ocupación

F-01-006-03.1



Actualización de las Obligaciones de Transparencia

1. Objetivo del Procedimiento

Actualizar el Portal de Transparencia con la información pública de oficio, periódicamente de conformidad con la normatividad en la materia.

2. Fundamento Legal

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.3 Ley de Responsabilidades de la Administración Pública el Estado de Baja California.
- 2.4 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- 2.5 Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- 2.7 Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información.
- 2.8 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.6 Sitio web: https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php

3 Requisitos

3.1 N/A

4 Políti	cas de Operación
4.1	La recepción y tramitación de las solicitudes de información se gestionarán a través de la Unidad
	Coordinadora de Transparencia
4.2	El Ayuntamiento de Mexicali, debe garantizar la integridad de la información que por su naturaleza deba considerarse como reservada o confidencial.
4.3	Las solicitudes de acceso deberán desahogarse en el menor tiempo posible y nunca podrá ser mayor a los 10 días hábiles a que se refiere el artículo 125 del Reglamento, incluida la notificación al particular a través de la Unidad Coordinadora de Transparencia.
4.4	Una vez recibida la solicitud, la Unidad Coordinadora de Transparencia turnara las solicitudes a la o a las Unidades de Enlace que puedan tener la información.
4.5	En caso de contar con la información y que esta sea pública, la Unidad de Enlace deberá notificarlo a la Unidad Coordinadora de Transparencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad, precisando, en su caso, los costos de reproducción o bien la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir.
4.6	En caso de que la Unidad de Enlace determine que la información solicitada no se encuentra en sus archivos por no ser de su competencia, deberá notificar a la Unidad Coordinadora de Transparencia, en un plazo no mayor de tres días hábiles.

4.7	En los casos de inexistencia de la información las unidades de enlace deberán motivar y fundamentar ampliamente la respuesta que se le deberá entregar al solicitante, requiriendo al Comité de Transparencia confirme la Declaración de Inexistencia de dicha información.
4.8	En los casos de requerir se amplíe la información al solicitante, se deberá hacer a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
4.9	Las respuestas elaboradas por las unidades enlace serán consideradas definitivas y bajo la responsabilidad de las mismas, deberán constar por oficio y firmadas por el titular de la misma, y así serán entregadas al solicitante por medio de la Unidad Coordinadora de Transparencia.
	La Unidad Coordinadora de Transparencia podrá entregar la información de manera directa en los siguientes casos:
4.10	 i. La información es pública y está disponible en Internet. j. La información no es competencia del Ayuntamiento de Mexicali o es responsabilidad de otro orden de gobierno. La información solicitada no compete al orden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
4.11	La Unidad Coordinadora de Transparencia deberá actualizar periódicamente el portal de transparencia, asimismo proporcionar servicios de asesoría y consulta de información pública de oficio.

5 Glosa	5 Glosario				
Término/A	breviatura	Definición			
5.1	Ayuntamiento	Es el órgano colegiado conformado por los munícipes, responsable del gobierno del Municipio.			
5.2	Ley	La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.			
5.3	Reglamento	El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California.			
5.4	Unidad de Enlace	Las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada consideradas Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder de conformidad con la normatividad en la materia.			
5.5	Comité de Transparencia	Es el órgano colegiado encargado de aprobar la clasificación de la información, así como de confirmar las declaraciones de inexistencia.			
5.6	Unidad Coordinadora de Transparencia (UCT)	El órgano operativo encargado de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que se formula ante el Sujeto Obligado.			
5.7	Plataforma Nacional de Transparencia	Es el sistema o Plataforma Nacional de Transparencia en el cual se registran las peticiones de información de los solicitantes.			
5.8	Información	La información pública que generan, poseen, administran o resguardan los Sujetos Obligados.			

5.9	Información Confidencial	La información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley General y la presente Ley
5.10	Información Reservada	La información pública a la que por razones de interés público excepcionalmente se ha restringido el acceso de manera temporal, de conformidad con el Título Quinto de esta Ley.
5.11	Solicitante	La persona física o moral que solicite información en los términos a que se refiere la Ley y el Reglamento.



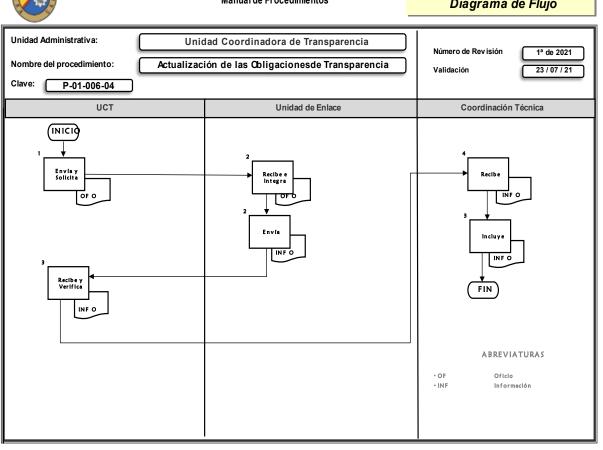
Descripción de Actividades

No. De Ref.	Responsable	Actividad		
1	UCT	Envía Oficio electrónico a las unidades de enlace para actualizar las obligaciones de transparencia, especificando que la información debe cumplir con los criterios de claridad, veracidad, confiabilidad y acceso sencillo para los usuarios.		
2	Unidad de Enlace	Recibe oficio, integra y envían la información actualizada a la UCT, para lo cual tendrán un plazo de cinco días hábiles para remitirla.		
3	UCT	Recibe la información, revisa que el contenido se apegue a los criterios establecidos por la unidad y turna a la Coordinación Técnica		
4	Coordinación Técnica	Incluye la información enviada en el Portal del Ayuntamiento, en el apartado de Transparencia.		

Mexi Cali	Gobierno Municipal de Mexicali	Numero de Revisión	1ª de 2024	
	Oficina de la Presidencia Manual de Procedimientos	Validación		
		Día Mo	es Año	
Nombre del Procedimien	to Actualización de obligaciones de transparencia.	Cla	ve	
Unidad Administrativa Unidad Coordinadora de Transparencia		P-01-0	06-04	



Nombre de la Dependencia o Entidad Manual de Procedimientos







Acuerdo de Validación

Con base a lo establecido en el artículo 81 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículo 11 fracción V de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California; artículos 29 fracción IX y 59 fracciones XVIII, XIX y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; y artículo 8 fracción VIII inciso f) del Reglamento para la Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Municipio de Mexicali, Baja California, y en cumplimiento al programa "Actualización de Manuales Administrativos de las Dependencias y Entidades" se presenta el Manual de Procedimientos correspondiente a la Entidad denominada "OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL", en el que se establecen: en el que se establecen: Identificación de Procedimientos, Descripción de Actividades, y Diagramas de Flujo, comprendiendo las áreas establecidas en el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

Enterados del contenido y alcance de cada una de las partes que integra el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, firman de conformidad, en Mexicali, Baja California a los dieciséis días del mes de octubre 2024.

Por Oficina de la Presidencia Municipal

Por Oficialía Mayor

C. Luis Heriberto Puig Gonzalez
Coordinador Administrativo

Claudia Lorenia Beltrán González Oficial Mayor



Oficina de la Presidencia Municipal

Gobierno Municipal de Mexicali



Departamento de Recursos Humanos Coordinación de Organización y Normatividad